

Mediodas

Cautelares

C.2

2013-000627

Especial

Thurmond
Gildardo Muro Cardona contra (Id. Paul,
Juzg. 43 C.M.

m.p. # 16 mzp/13. fl. 18.

fl. 66, 23 feb. 15 - Ado 507.
1 Jun/15 fl. 69. Duoco conca/. 3CMD.
Liq. Costos. fl. 70. J. 3. C.M. (J. 790.048).
Liq. Credto fl. 77 a 80. \$ 46.654.987,106
Ap. Liq. cred. fl. 81. 14/08/15.

Cd. 2

CWF-367 remate.

19 Jun/13 - fl. 7. Embryo J. 43 CMI
Ofi. Srta Turib y Tmpor. ~~Fl. 17~~ B/mrga
27 Jun/13. of. 1756 fl. 17.

Cartificado de Trade.

Embryo fl. 16

al Jz. Francisco de D. Ue hca.

Propeteno -> Cardna Quintero Gildardo Muro.

fl. 35 aparece registrado el embryo
Procedurio. - fl. 36. (01. 10.13). Oficio

2257 del 12 sept. 14 fl. 34.

fl. 46 22 jun. 16 Dto Secuestro secuestro
o aprehen. embryo del mantte voluntario
fl. 40

Se comisiona al Jz. Civil Maul de
Fuerza DC. #182 fl. 51.

fl. H. Declaro leyul/ secuestro.

Jose Roberto Gruldo Armmate Atende

Diligencia se deja en deposito gravame
Cayacuado Km 30 vereda Isla Predio Suroeste, Finca (Finca)

FIDUAN RICARDO (R02) CARULLO Secosta
ABC JCAS S. AS. 01.12 C # 7-33. Of-604

Audito \$ 12,500,000. fl. 77-78
Auto corre total. fl. 81 y aprehen 83.

Actualo \$12.500.

Postura 40%.

Base de la licitación 70%.
Actualo.

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

Abogado

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

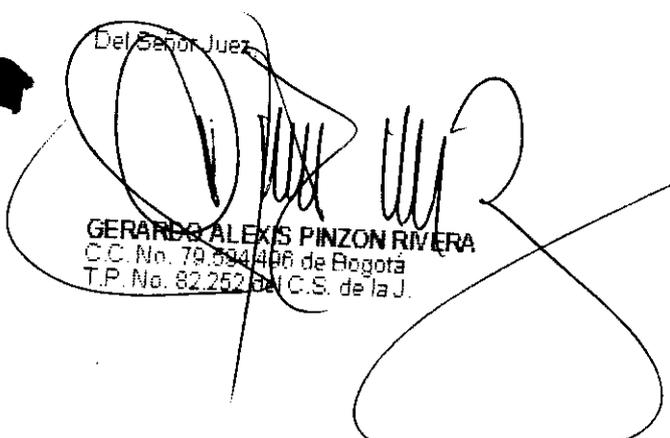
ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.594.496 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la compañía FINANZAUTO FACTORING S.A. comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo, captura y posterior secuestro del vehículo automotor de PLACAS CWF-367 por ser objeto de prenda, perteneciente a la secretaría de tránsito y transporte de Bucaramanga.
Solicito al señor Juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo dando prelación a la prenda, a la oficina de tránsito correspondiente.
2. El embargo, captura y posterior secuestro del vehículo automotor de placas FME-207 pertenecientes a la secretaría de tránsito y transporte y transporte de Floridablanca de propiedad de GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO.
3. El embargo, captura y posterior secuestro del vehículo automotor de placas BVK-731 pertenecientes a la secretaría de tránsito y transporte y transporte de Floridablanca de propiedad de GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO.
4. El embargo, secuestro y captura del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUDORA AVICOLA CARDONA, identificado con matrícula inmobiliaria No 00025943, ubicado en la calle 1 E No 4- 35, en San Alberto, Agua Chica.
5. El embargo, secuestro y captura del establecimiento de comercio denominado FERRETERIA LA PALMA VERDE CARDONA, identificado con matrícula inmobiliaria No 0027789, ubicado en la calle 3 No 4- 33, en San Alberto, Agua Chica.
6. El embargo de los dineros depositados en la cuenta de corriente No. 539167650 de BANCO DE BOGOTÁ a nombre de GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO.

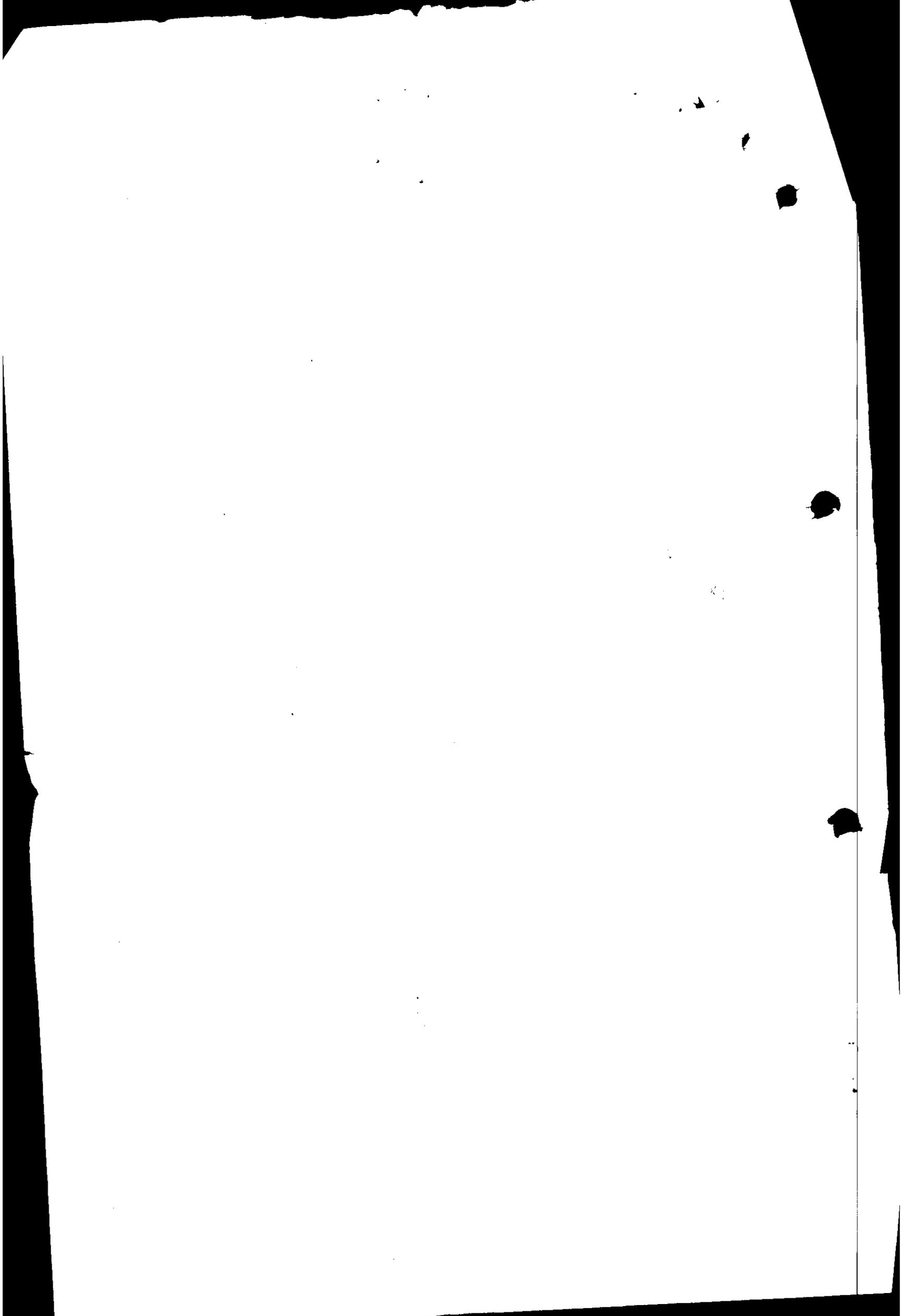
Bajo la gravedad del juramento manifiesto, hasta donde tengo conocimiento, que los bienes denunciados pertenecen a los demandados.

Del Señor Juez


GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
C.C. No. 79.594.496 de Bogotá
T.P. No. 82.252 del C.S. de la J.

*Decreto
Embargos*

**Carrera 45A No. 91-77 Teléfonos 6181533
Bogotá D.C.**



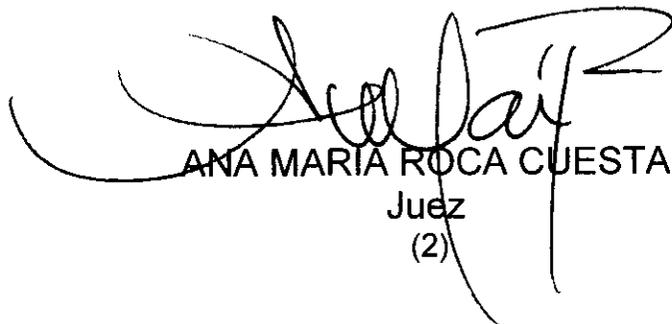
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

Catorce (14) de mayo del año dos mil trece (2013)

REF. 2013 00621

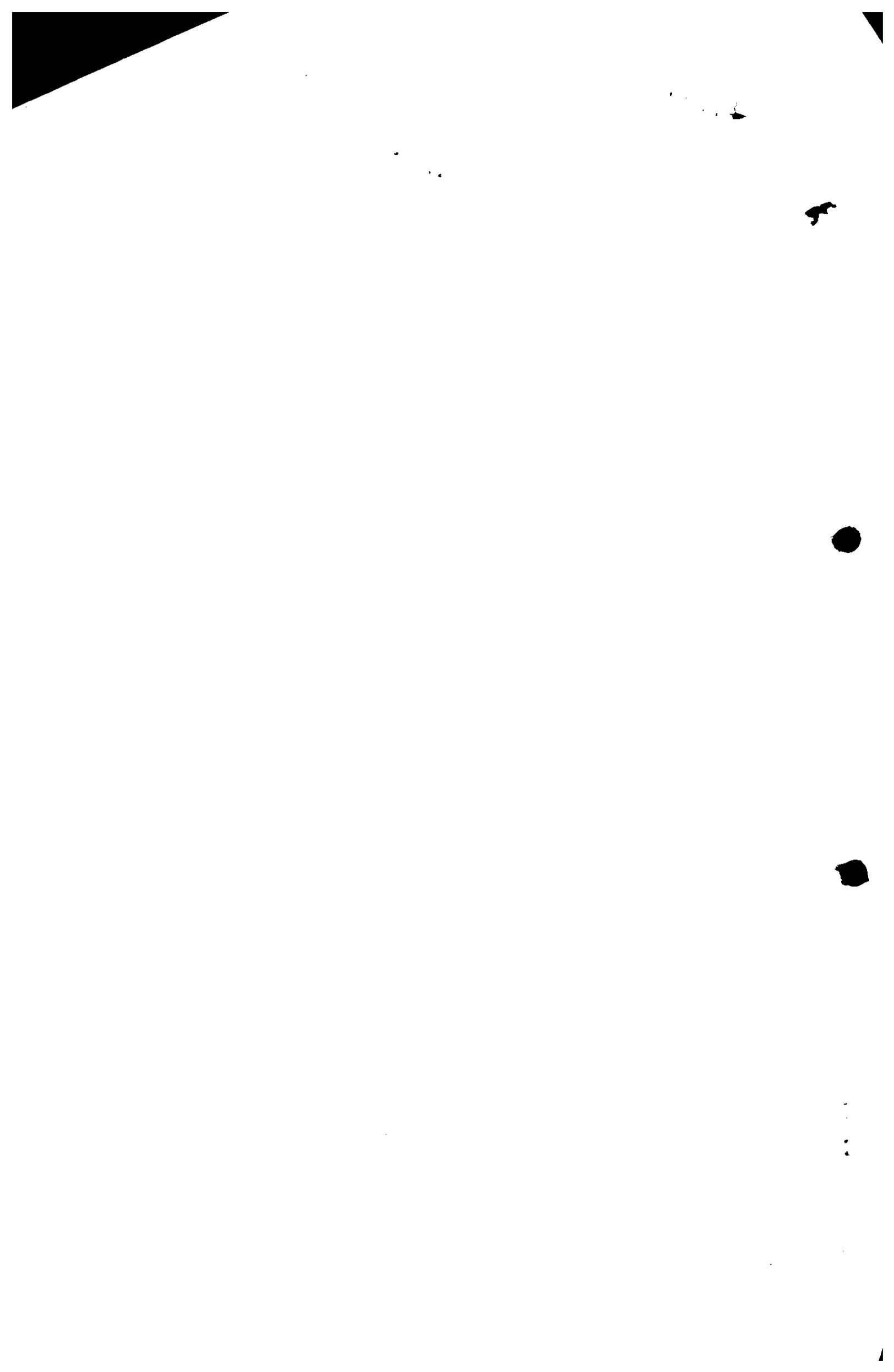
Previo a resolver el escrito de medidas cautelares de conformidad a lo dispuesto en el Art. 513 del C.P.C., préstese caución por el 10% del total de la obligación. (Capital más intereses).

NOTIFÍQUESE,


ANA MARIA ROCA CUESTA
Juez
(2)

A

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 16/05/13</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 0-10 de esta misma fecha. La Secretaria,</p> <p> ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO</p>
--



Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
169	JU	810056		1



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL PAG.: 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA

Ciudad y Fecha de Expedición: BOGOTA, D.C. 24 del mes Mayo de 2013
 Tomador: FINANZAUTO S.A.
 Dirección: AVDA DE LAS AMERICAS N° 53-50 BOGOTA, D.C.

Clave Intermediario: 23238 PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS
 Nit: 860.028.601-9
 Tel: 000007499000

Asegurado y Beneficiario: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO Nit: 91,533,392
 Fianza o Caucción Según: Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
 Ordenada Por: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 043 de BOGOTA, D.C.
 En Proceso: EJECUTIVO MIXTO

Obligado a Prestar Caucción: FINANZAUTO S.A.
 Apoderado: GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
 Demandante: FINANZAUTO S.A.
 Demandado: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO
 Objeto dela Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado: \$3,100,000.00
 TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE.

Vigencia: La del proceso
 Observaciones: PROCESO N° 2013-621

PRIMA: \$155,000 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$25,248 VALOR A PAGAR: \$183,048
 RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODU-
 CIRÁ LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE
 LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal ADN O R ADM CRA 7 NO. 72 - 64 INT. 18 Tel 3471855
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.

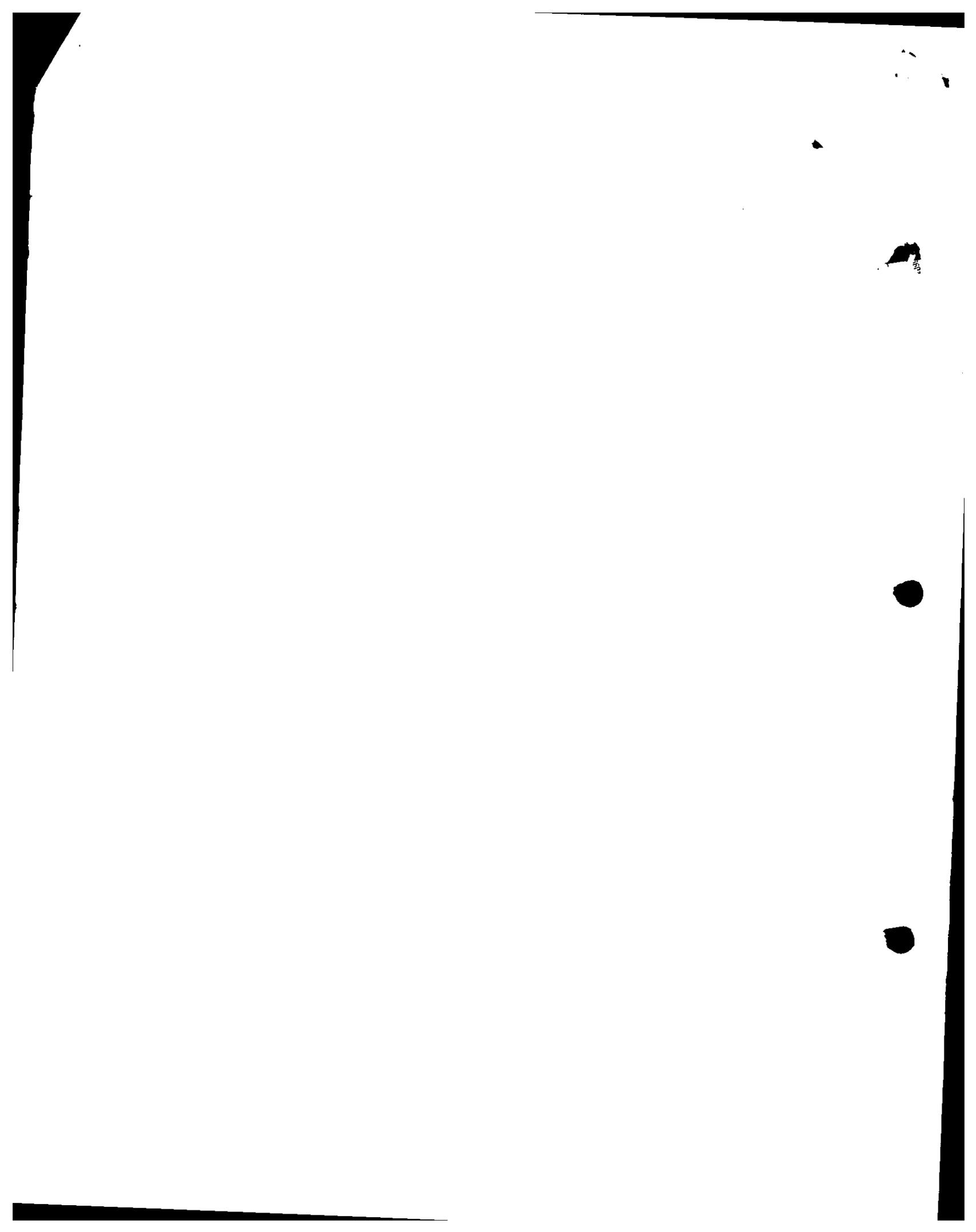
SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[Handwritten Signature]
 EL GARANTIZADO O APODERADO

[Handwritten Signature]
 ADN-169
 LIBERTY SEGUROS S.A.
 ANGELA PATRICIA MONAR M.
 Gerente Nacional de Fianzas
 LIBERTY SEGUROS S.A.
 NIT 860.039.988-0
 Firma Autorizada

N7EREPT5M5W12SCTUG24XHENO=====



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
Abogado

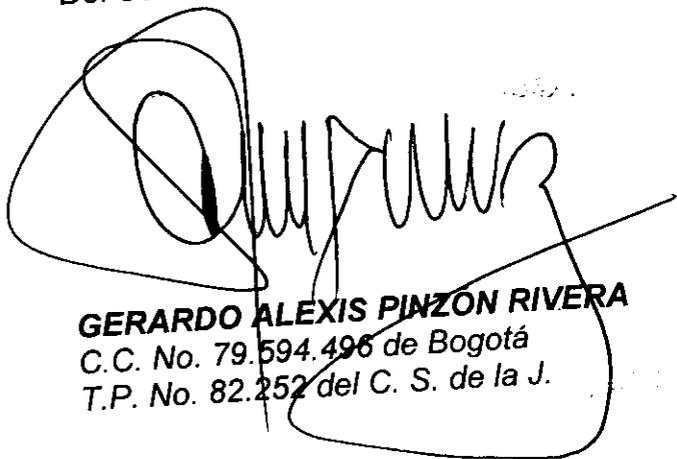
S. J.
20/01/13.
24

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S D.

REF.: **PROCESO No. 2013-0621**
EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO S.A. contra GILDARDO
MAURO CARDONA QUINTERO

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, anexo a su despacho la póliza original No 810056 de la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS S.A** conforme a lo ordenado por el despacho, por lo tanto, comedidamente le solicito se sirva decretar las correspondientes medidas cautelares.

Del Señor Juez,



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
C.C. No. 79.594.496 de Bogotá
T.P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Carrera 45A No. 91-77 Teléfono 6181533
Bogotá D.C.

BUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

DIAS: 04 JUN 2013 ^{21/30}

FECHA: _____ SERIO 2



MACROPROCESO GESTION DEL REGISTRO DE INFORMACION

PROCESO DE REGISTRO AUTOMOTOR

Certificados de Libertad y Tradición

GRI-RAUT
Versión: 02
Serie: 131-3.2-39
Página 1 de 1

Que verificada la base de datos del sistema de esta entidad figura MATRICULADO(X)

RADICADA LA CUENTA

PLACA **CWF367**

SERVICIO PARTICULAR

LÍNEA 3LXNA7

COLOR PLATA SORRENTO

MOTOR LF10426678

CLASE AUTOMOVIL

MODELO 2008

CAPACIDAD Pas/Ton 4 /0,00

CHASIS 9FCBK45L880110527

MARCA MAZDA

CARROCERÍA SEDAN

SERIE 9FCBK45L880110527

VEH. REPOTENCIADO: NO MOD. 0 VEH. BLINDADO: NO

VEH. CLASICO/ ANTIGUO: NO

HISTORIA DE PROPIETARIO(S)
80 RESOLUCION 4775/2009
1 CARDONA QUINTERO GILDARDO MAURO Prop desde 22/08/2011
2 ARIAS BELTRAN RICARDO ARTURO Prop desde 02/12/2009
3 HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA SA Prop desde 04/02/2008

PENDIENTES Y EMBARGOS

No.	Radicación	Fecha	Motivo del pendiente
1	00016	25/04/2012	EMBARGOS

Observaciones

JZ.PROMISCUO DEL CIRCUITO AGUACHICA EJECUTIVO RAD. 2012-00016

Procedencia
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

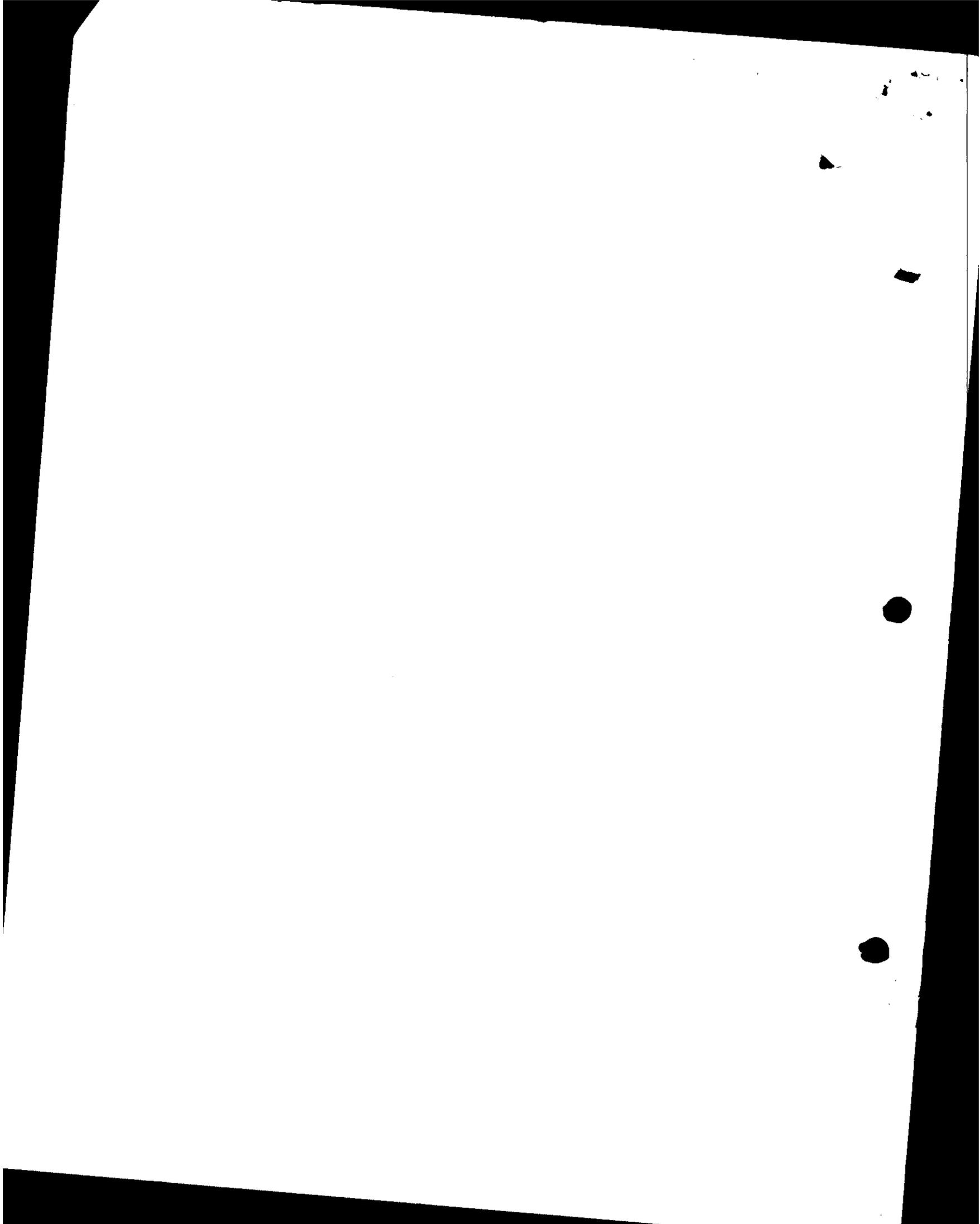
Doc. del prendario 0 Nombre del Prendario FINANZAUTO

Fecha de prenda
22/08/2011

Observaciones:

BUCARAMANGA, ABRIL 30 de 2013

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
ASESOR GRUPO REG. AUTOMOTOR



GERARDO PINZON RIVERA

D.

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

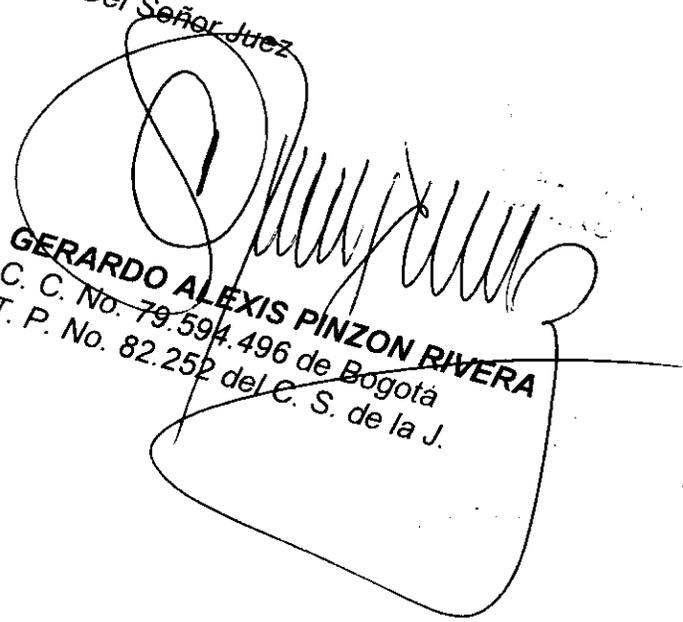
REF:

PROCESO No. 2013-621
EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra
GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar Certificado de Tradición del vehículo de placas **CWF-367**, objeto de la prenda, el cual, de manera involuntaria no se allego en su debido momento, por tal motivo solicito que se tenga en cuenta con los anexos de la demanda de la referencia.

Agradeciendo su atención.

Del Señor Juez



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bogotá
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Carrera 45A No. 91-77 Teléfono 6181533
E. S. D. D.C.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

ESTADO DE GUERRERO



7

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013).

REF: 2013-00621.-

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora y como quiera que se encuentra reunidos los requisitos de los Arts. 513 y 681 del C.P.C., el Juzgado,

DISPONE:

1. ACEPTAR la caución prestada mediante póliza judicial.-

2.-DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas No. **CWF-367** de propiedad de la parte demandada, para tal efecto ofíciase a la Secretaría de Tránsito respectiva. *D. J. J. J.*

3.-DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas No. **FME-207** de propiedad de la parte demandada, para tal efecto ofíciase a la Secretaría de Tránsito respectiva.-

4.-DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas No. **BVK 731** de propiedad de la parte demandada, para tal efecto ofíciase a la Secretaría de Tránsito respectiva.-

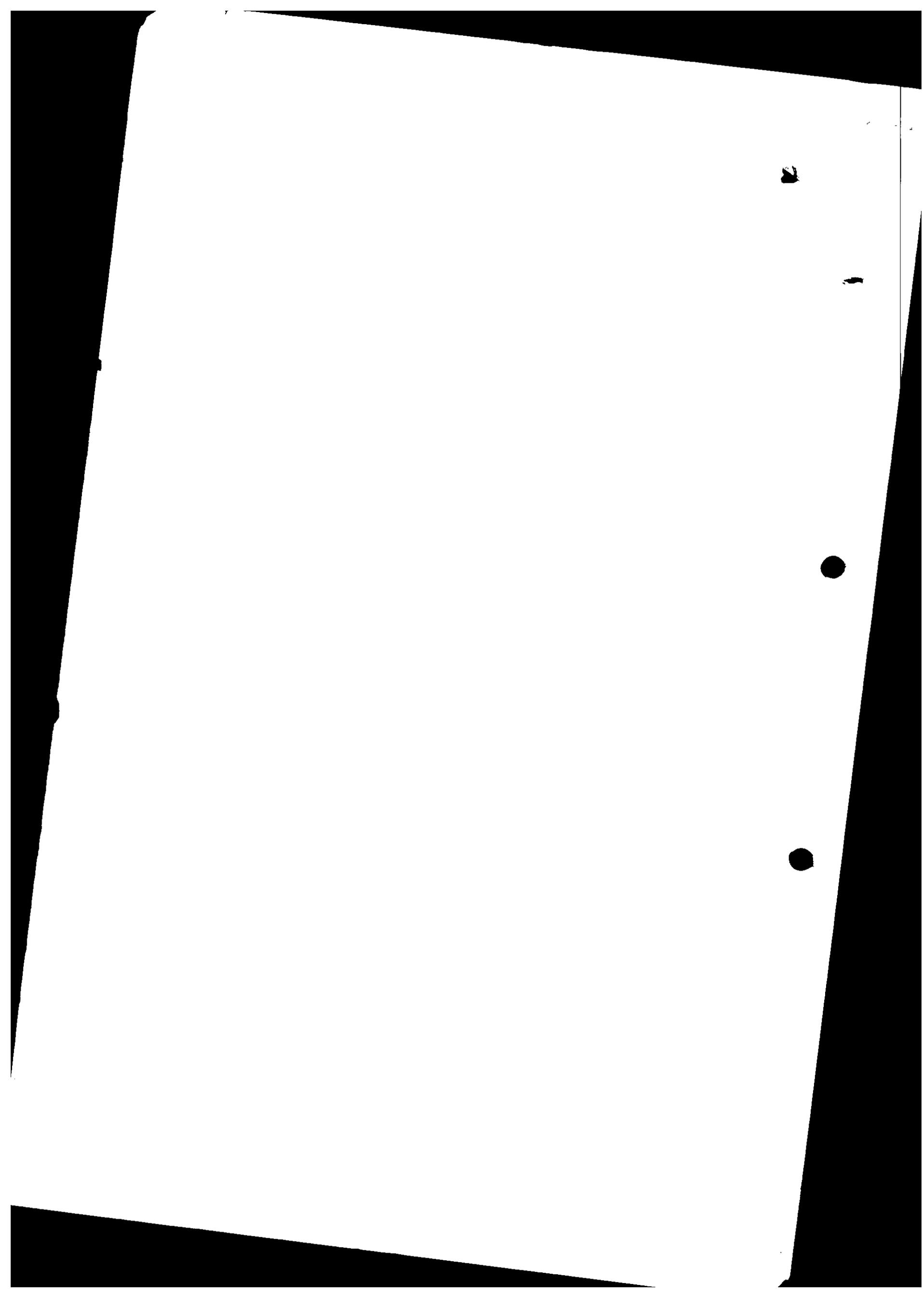
5.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del establecimiento de Comercio denominado **DISTRIBUIDORA AVICOLA CARDONA** ubicado en la Calle 1 E No. 4-35, en san Alberto, Agua Chica. Para tal efecto ofíciase la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditada la inscripción del embargo, se ordena el secuestro del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**, para tal efecto se comisiona al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA** o autoridad competente. Librese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes. Se faculta para la designación de secuestre, teniendo en cuenta para ello el respectivo orden de la lista de auxiliares, e incluso para fijar los honorarios del mismo.

6.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del establecimiento de Comercio denominado **FERRETERIA LA PALMA VERDE** ubicado en la Calle 3No. 4-33, en san Alberto, Agua Chica. Para tal efecto ofíciase la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditada la inscripción del embargo, se ordena el secuestro del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**, para tal efecto se comisiona al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA** o autoridad competente. Librese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes. Se faculta para la designación de secuestre, teniendo en cuenta para ello el respectivo orden de la lista de auxiliares, e incluso para fijar los honorarios del mismo.

7. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que a





8

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

cualquier título posea la parte demandada en la cuenta corriente No. 539167650 del BANCO DE BOGOTÁ. Se limita la medida a la suma de \$45'000.000,00. **Oficiese** a los Gerentes de las citadas Entidades para que procedan de conformidad.-

NOTIFÍQUESE,



ANA MARIA ROCA CUESTA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 21 de junio de 2013

Notificado por anotación en ESTADO
No. 51 de esta misma fecha.
La Secretaria,

ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO

am

2

1

●

●

9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 15

Bogotá D.C., 27 de JUNIO de 2.013
OFICIO No. 01759

Señores
GERENTE BANCO DE BOGOTA
BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00621
DTE: FINANZAUTO FACTORING SA NIT. 8601.028.601-9
DDO: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO CC. 91.533.392

Le comunico que mediante providencia de fecha Diecinueve (19) de Junio de dos mil Trece (2.013), se ordenó el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la parte demandada **GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO CC. 91.533.392**, en la cuenta corriente No 539167650. en esa entidad.

Se limita la medida a la suma de \$ 45.000.000.oo.-

Sentado como corresponda el embargo aludido y consignando los dineros retenidos en la cuenta No. 110012041043 de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Bogotá. Diligenciando correctamente el formato de consignación con los datos precisos del proceso insertos en este oficio.-

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

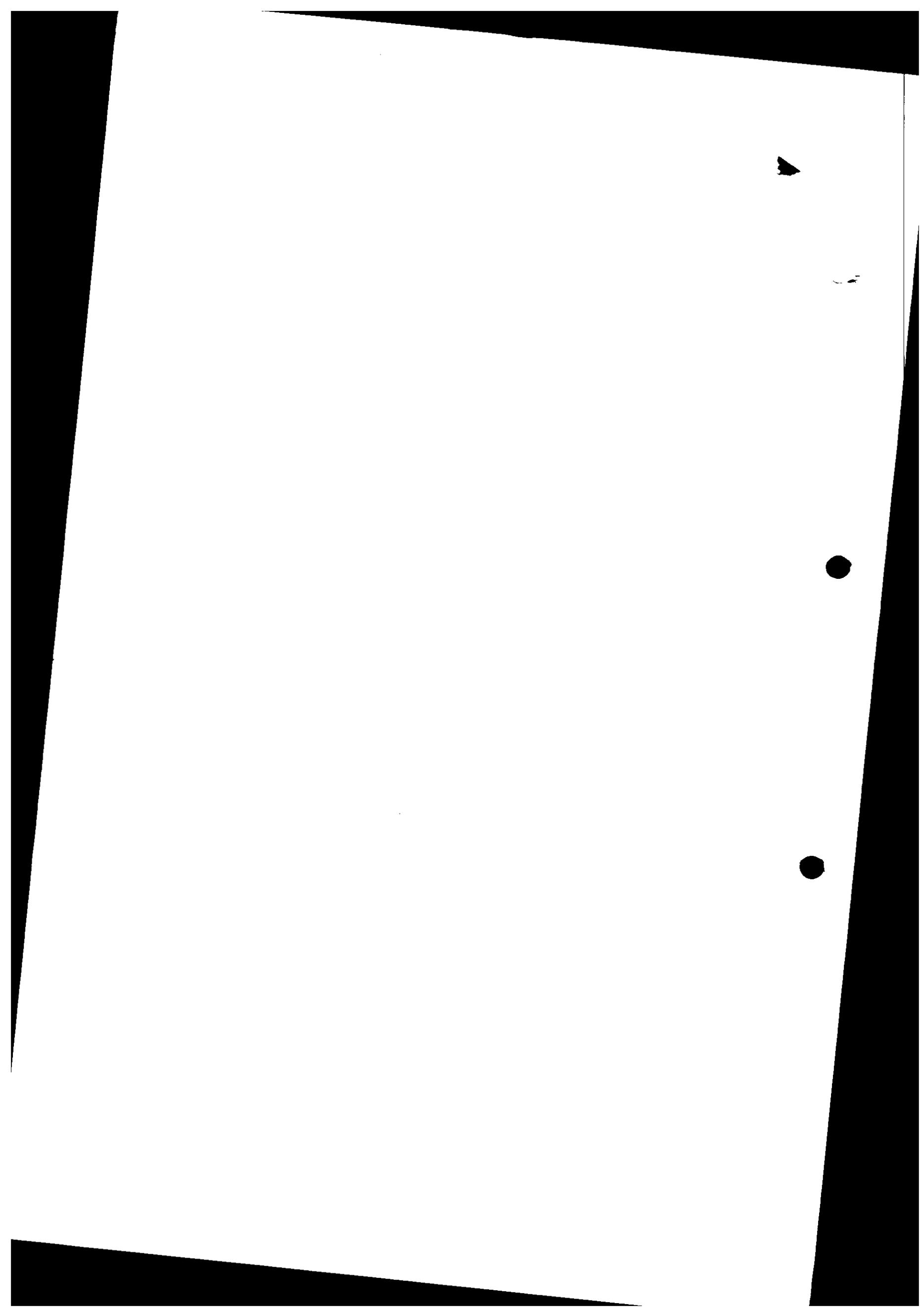
Agradezco su especial colaboración para con el Juzgado.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

Al comunicarse cite No. Of. Ref. Proceso
...farg

ADRIANA ROMERO MORENO
2013 JUN 27 3



10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 15

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2.013
OFICIO No. 01758

Señores
CAMARA DE COMERCIO
CIUDAD

EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00621
DTE: FINANZAUTO FACTORING SA
DDO: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

Le comunico que mediante providencia de fecha Diecinueve (19) de Junio de dos mil trece (2013), Decretó el embargo del Establecimiento de Comercio de propiedad de la parte demandada denominado **FERRETERIA LA PALMA VERDE**, ubicado en la Calle 3 No. 4-33, EN SAN ALBERTO, AGUACHICA..

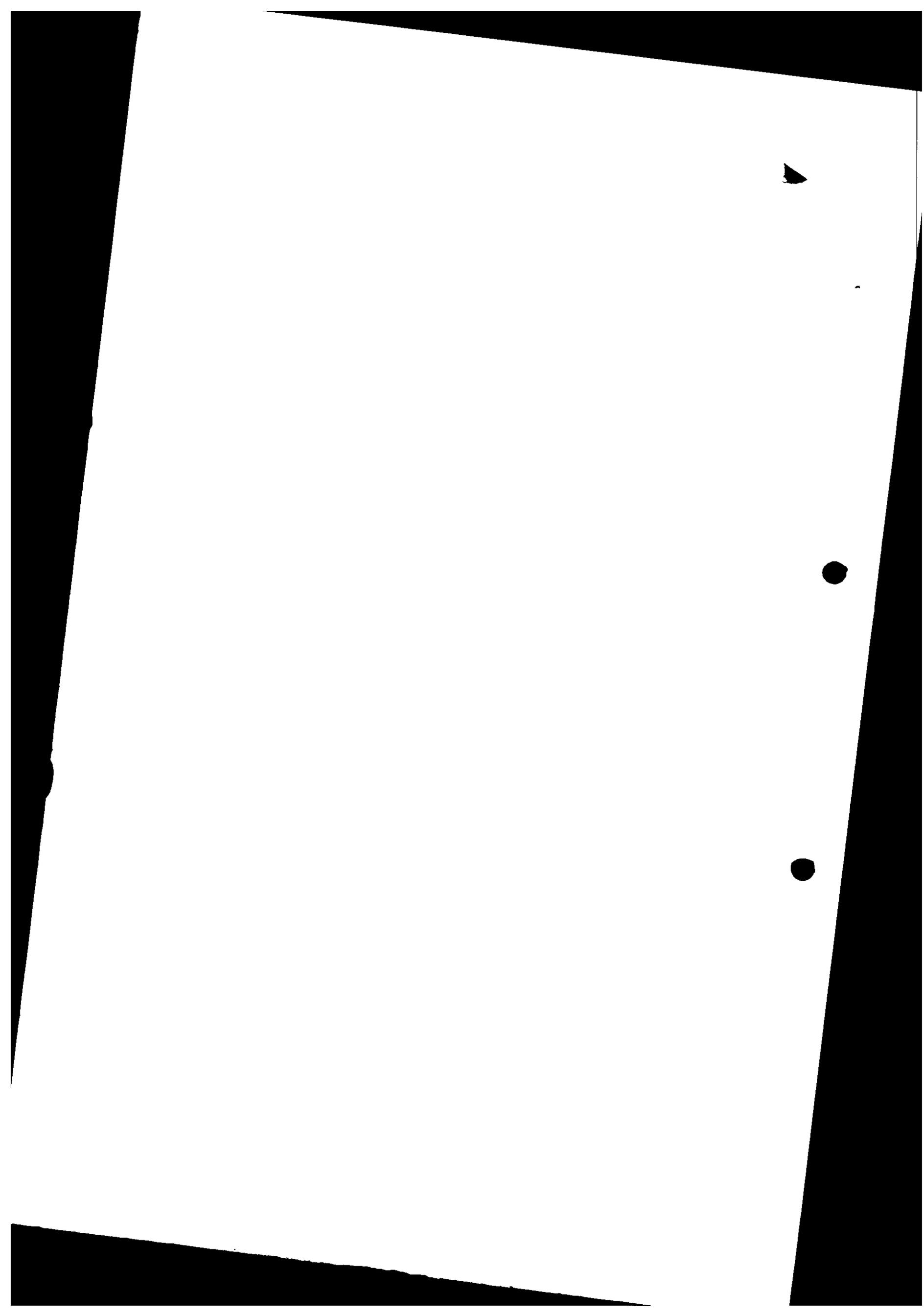
Agradezco su especial colaboración para con el Juzgado.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

Al comunicarse cite No. Of. Ref. Proceso
farg

1
3^a GUAYA GARCIA
20-595917
10/7/13



11

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 15

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2.013
OFICIO No. 01757

Señores
CAMARA DE COMERCIO
CIUDAD

EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00621
DTE: FINANZAUTO FACTORING SA
DDO: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

Le comunico que mediante providencia de fecha Diecinueve (19) de Junio de dos mil trece (2013), Decretó el embargo del Establecimiento de Comercio de propiedad de la parte demandada denominado **DISTRIBUIDORA AVICOLA CARDONA**, ubicado en la Calle 1 E No. 4-35, EN SAN ALBERTO, AGUACHICA..

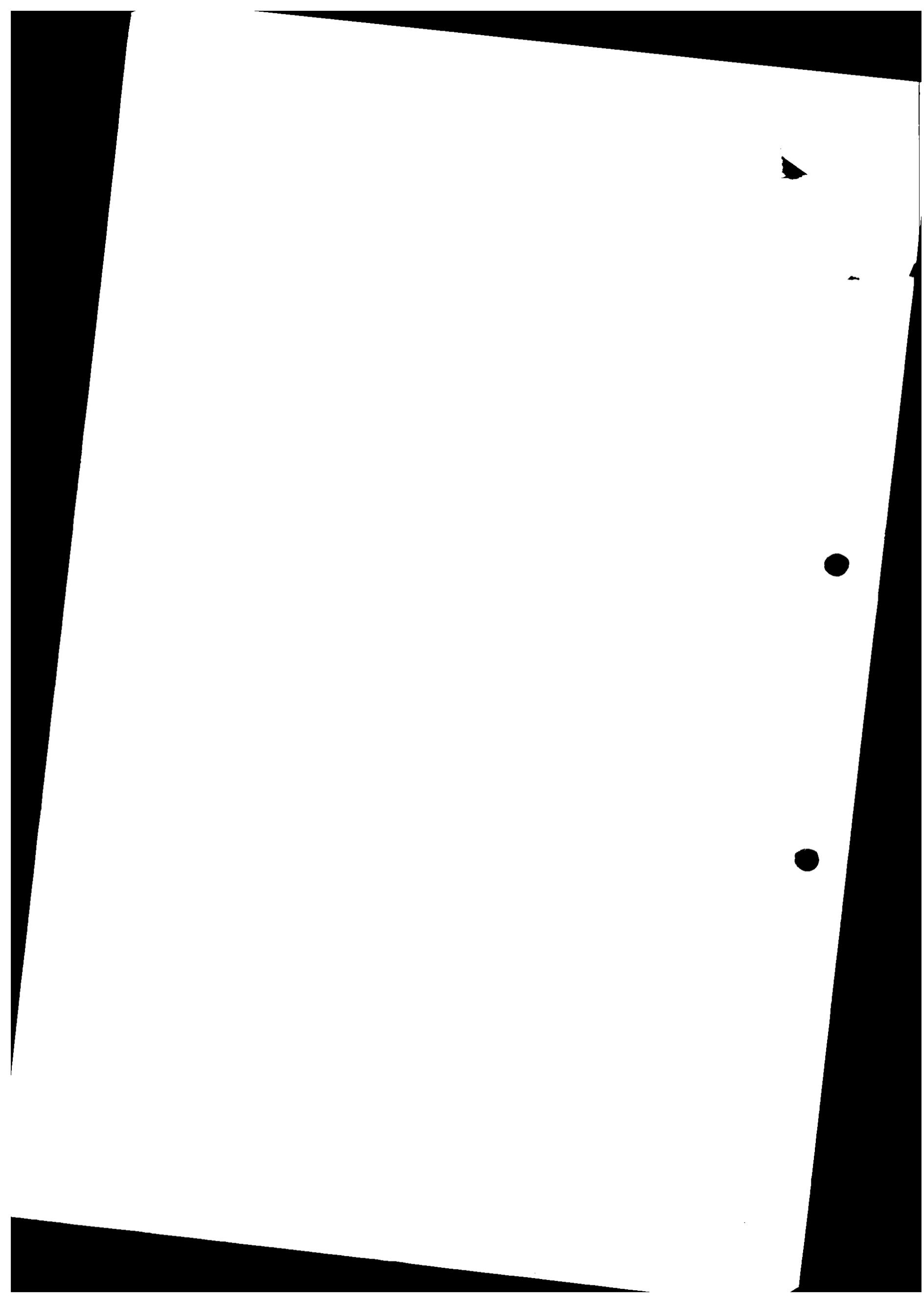
Agradezco su especial colaboración para con el Juzgado.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

Al comunicarse cite No. Of. Ref. Proceso
farg

Colonia Cardona
2013/06/27
10/7/13



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 15

12

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2.013
OFICIO No. 01756

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRNSPORTE
FLORIDABLANCA—SANTANDER

EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00621
DTE: FINANZAUTO FACTORING SA
DDO: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

Le comunico que mediante providencia de fecha Diecinueve (19) de Junio de dos mil trece (2013), se ordenó el embargo y posterior secuestro del vehículo Automotor de placas **BVK-731** de propiedad de la parte demandada.

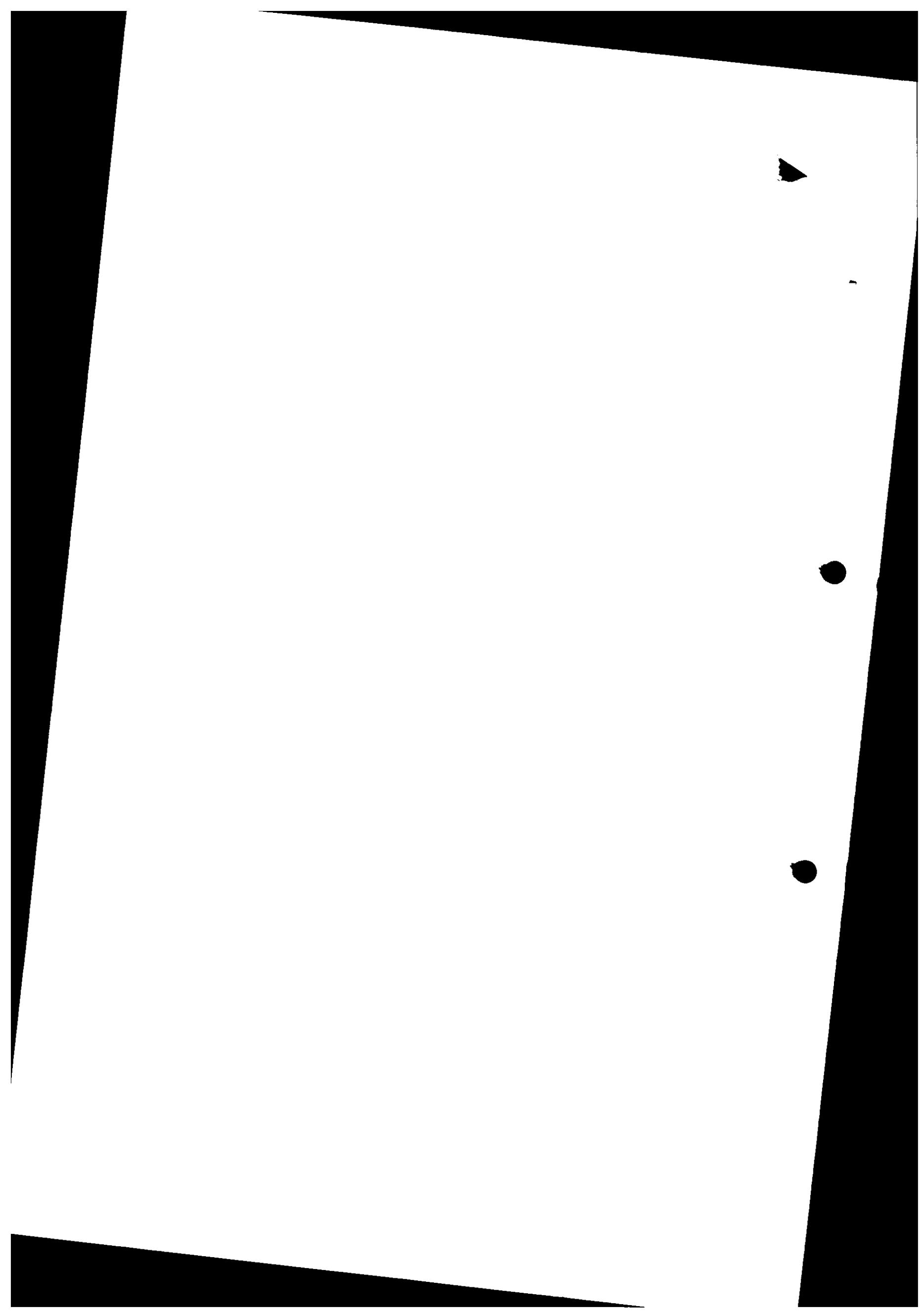
Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

...farg...

Adriana Romero
2013.06.27
101756



13

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 15

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2.013
OFICIO No. 01755

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRNSPORTE
FLORIDABLANCA—SANTANDER

EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00621
DTE: FINANZAUTO FACTORING SA
DDO: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

Le comunico que mediante providencia de fecha Diecinueve (19) de Junio de dos mil trece (2013), se ordenó el embargo y posterior secuestro del vehículo Automotor de placas **FME-207** de propiedad de la parte demandada.

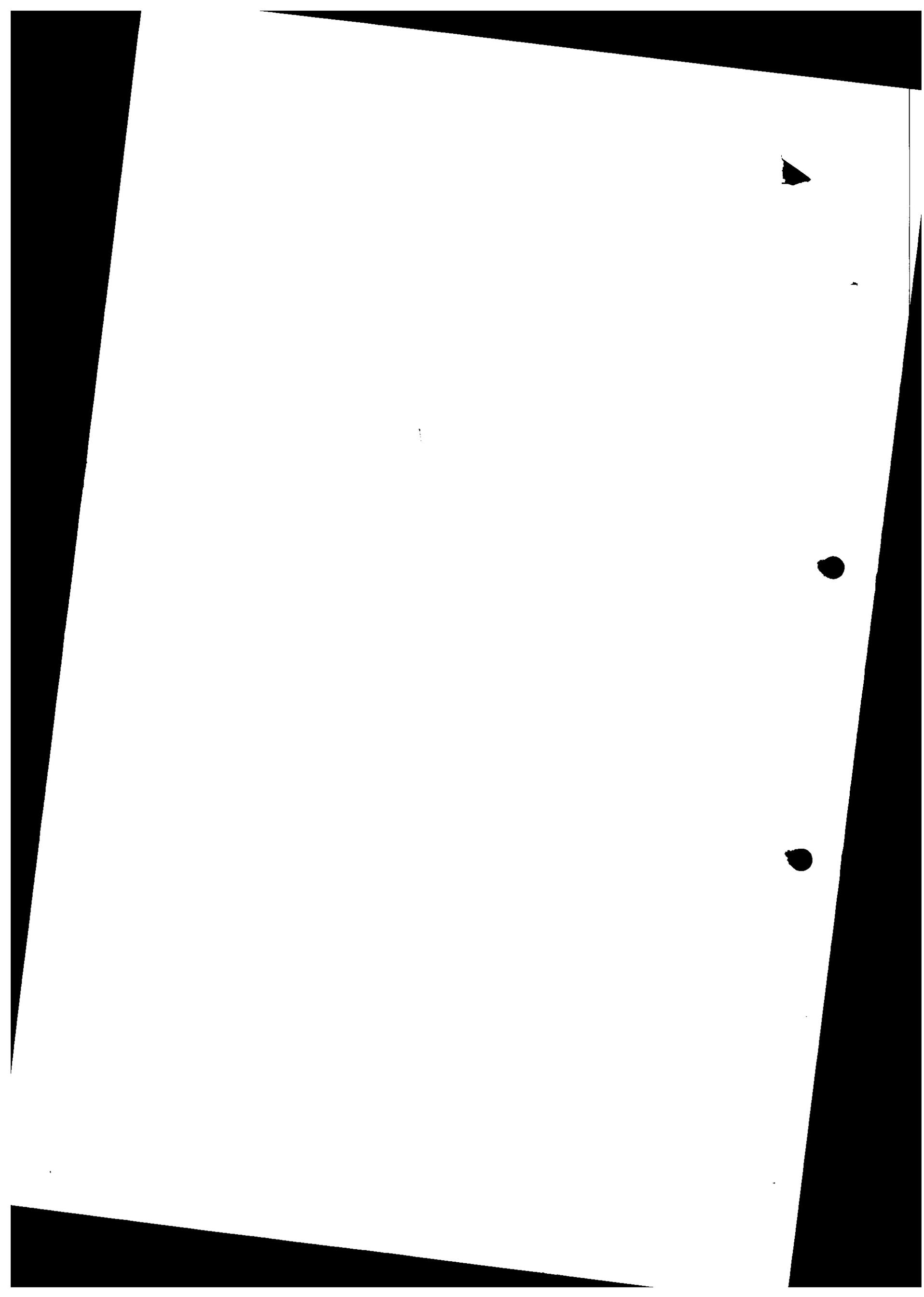
Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

...farg...

GILBERTO GARCÍA
2013/06/27



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 15

14

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2.013
OFICIO No. 01754

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRNSPORTE
BUCARAMANGA—SANTANDER

EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00621
DTE: FINANZAUTO FACTORING SA
DDO: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

Le comunico que mediante providencia de fecha Diecinueve (19) de Junio de dos mil trece (2013), se ordenó el embargo y posterior secuestro del vehículo Automotor de placas **CWF-367** de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

...farg...

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRNSPORTE
2013 JUN 27 13:00



Sec# 2etra

15

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
DIRECCION DE TRANSITO I
BUCA RAMANA DIRECC
Dirección:
Kilometro 4 Vía Girón
Ciudad:
GIRON
Departamento:
SANTANDER

MACROPROCESO GESTION DEL REGISTRO DE INFORMACION		GR-F-UT
PROCESO DE REGISTRO AUTOMOTOR		Ver. 0.0.02
4703		Serie: 131-20 0-139
		Página (de)

ENVIO:
RN076801837CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JUZO. #3 CVL MPL BOGOT.
Dirección:
CL 14 N. 7-36 PISO 15
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
09/10/2013 17:29:37

ga, 2 de octubre de 2013

JUARENTAY TRES CIVIL MUNICIPAL

001837

07 10 2013

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO 7-36 PISO 15

Nº 01756
Radicado Nº 2013-00621
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A
DEMANDADO: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que NO fue registrado el EMBARGO decretado por su despacho sobre el vehículo de placas:

BVK731 ✓

dato que el demandado no es propietario.

PROPIETARIO(S)

Nombre: AGREDO MANCIPE ELAIN
Dir: CL 6 7-05 VILLA PRADO

Documento: C.C. 91.946.539
Mun. SAN ALBERTO Fed. Prop. 29/12/2012

*** NO REGISTRA LIMITACIONES A LA PROPIEDAD HASTA LA FECHA ***

*** NO REGISTRA PENDIENTES NI EMBARGOS HASTA LA FECHA ***

Cordialmente,

TABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
ASESOR GRUPO REG. AUTOMOTOR

BUCA RAMANA Estación MAT12 Oficio No. 4703

KM 4 VIA GIRON. TELEFONO 6800000
BUCARAMANA

16



MACROPROCESO GESTION DEL REGISTRO DE INFORMACION

GRI-RAUT

Versión: 02

PROCESO DE REGISTRO AUTOMOTOR

Serie: 131-3.2-39

Certificados de Libertad y Tradición

Página 1 de 1

Que verificada la base de datos del sistema de esta entidad figura MATRICULADO(X)

RADICADA LA CUENTA

PLACA **CWF367**

SERVICIO PARTICULAR	CLASE	AUTOMOVIL	MARCA	MAZDA
LÍNEA 3LXNA7	MODELO	2008	CARROCERÍA	SEDAN
COLOR PLATA SORRENTO	CAPACIDAD Pas/Ton	4 /0,00	SERIE	9FCBK45L880110527
MOTOR LF10426678	CHASIS	9FCBK45L880110527		

VEH. REPOTENCIADO: NO MOD. 0 VEH. BLINDADO: NO VEH. CLASICO/ ANTIGUO: NO

HISTORIA DE PROPIETARIO(S)

HISTORIA DE PROPIETARIOS DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS (ARTICULO 80 RESOLUCION 4775/2009)

- 1 CARDONA QUINTERO GILDARDO MAURO Prop desde 22/08/2011
- 2 ARIAS BELTRAN RICARDO ARTURO Prop desde 02/12/2009
- 3 HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA SA Prop desde 04/02/2008

PENDIENTES Y EMBARGOS

No.	Radicación	Fecha	Motivo del pendiente	Procedencia
00016		25/04/2012	EMBARGOS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Observaciones JZ.PROMISCUO DEL CIRCUITO AGUACHICA EJECUTIVO RAD. 2012-00016				

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

Doc. del prendario	Nombre del Prendario	Fecha de prenda
0	FINANZAUTO	22/08/2011

Observaciones:

BUCARAMANGA, OCTUBRE 1 de 2013

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
 ASESOR GRUPO REG. AUTOMOTOR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 15

17

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2.013
OFICIO No. 01754

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRNSPORTE
BUCARAMANGA—SANTANDER

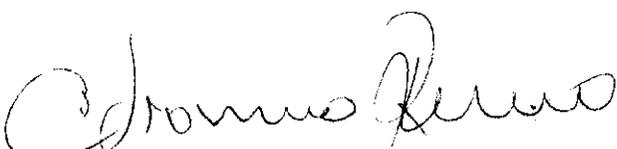
TRANSITO BUCARAMANGA
27/SEP/2013 09:10:55 016656

EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00621
DTE: FINANZAUTO FACTORING SA
DDO: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

Le comunico que mediante providencia de fecha Diecinueve (19) de Junio de dos mil trece (2013), se ordenó el embargo y posterior secuestro del vehículo Automotor de placas **CWF-367** de propiedad de la parte demandada.

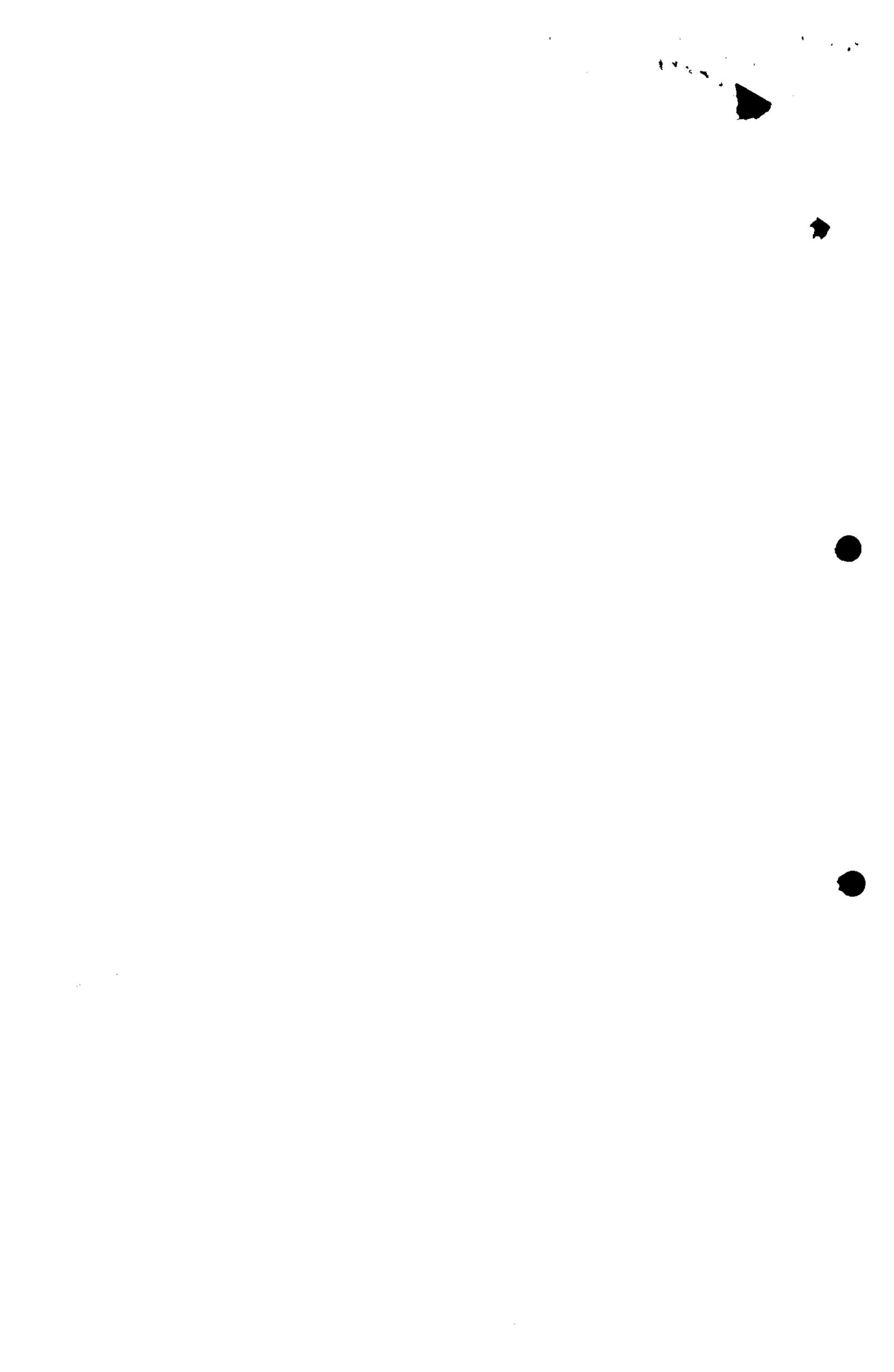
Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

...farg...

Recibido en el Oficio de la Secretaria de Transito y Transporte de Bucaramanga el día 27 de Septiembre de 2013 a las 09:10:55 AM. Expediente No. 016656



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
Abogado

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

18
Jefe
21/6/13

JUEZ 43 CIVIL MPAL

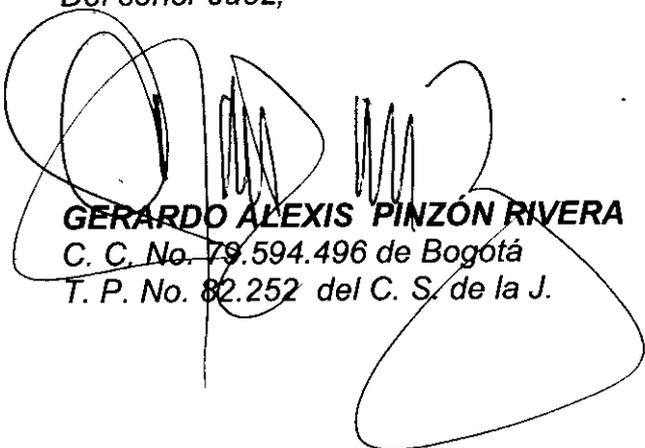
26556 *13-NOV- 7 12:03

REF: PROCESO No. 2013-0621
EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra
GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito comedidamente le solicito se ordene **REQUERIR** a la secretaria de transito de Bucaramanga, para que registre el embargo del vehículo de placa **CWF-367** ordenado por el despacho y comunicado mediante oficio No 1754, de conformidad con el artículo 558 del C.P.C. manifestando que se debe dar prelación a la prenda que tiene a favor de la entidad demandante, a fin de que se sirva desplazar la medida de embargo que se encuentra registrada en el certificado de tradición del vehículo mencionado.

Allego constancia de radicación del oficio No 1754 y certificado de tradición del vehículo de placa **CWF-367**

Del señor Juez,



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bogotá
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Edrita Faguerir

FECHA: 08 NOV 2013 SRIO. CF



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

Bogotá D.C., noviembre quince (15) de dos mil trece (2013).

REF: 110014003016-2013-00621-00.-

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, el Despacho

Dispone:

Por secretaría, requiérase a la Secretaría de tránsito de Bucaramanga a fin que proceda a registrar la medida solicitada, teniendo en cuenta que según lo contemplado en el artículo 558 del Código de Procedimiento Civil, al existir una prenda a favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 19 de noviembre de 2013
Notificado por anotación en ESTADO
No. 094 de esta misma fecha.
La Secretaria,
ADERIANA MARCELA ROMERO MORENO





Dirección de Tránsito y
Transporte de Floridablanca
NE 960.15.171-9

HISTORIAL DEL VEHICULO PLACA FME207

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION
PARQUE AUTOMOTOR
FMDS 25491

CLASE	AUTOMOVIL	MARCA	CHEVROLET	LINEA	AVEO 1.6 4DRS CIA	COLOR	BEIGE MARRUECOS	COMBUSTIBLE	GASOLINA
MODELO	2008	MOTOR	F16D37951484C*	REG. NO	SERIE 9GATJ41608B031916	CHASIS		CARROCERIA	SEDAN
SERVICIO PARTICULAR	TONELADAS			MANIFIESTO DE ADUANAS	NRD08002111089941	Fecha Expedición	10-03-2008	Aduana	BOGOTA D.C.
OBSERVACION	13474								

PENDIENTES Y EMBARGOS			
No. Radicador	Fecha	Inscripción	Motivo del Pendiente
81703	08-08-2011		INMOVILIZACION O CAPTURA
2012-00100-00	11-07-2012	27-09-2013	EMBARGO Y SECUESTRO PRENDARIO
			Procedencia DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SANTANDER FUJIBLANCA JUZGADO PROMUECO MUNICIPAL DE CESAR SAN ALBERTO
			Fecha de Prenda 18/04/2008

HISTORIAL DE TRAMITES

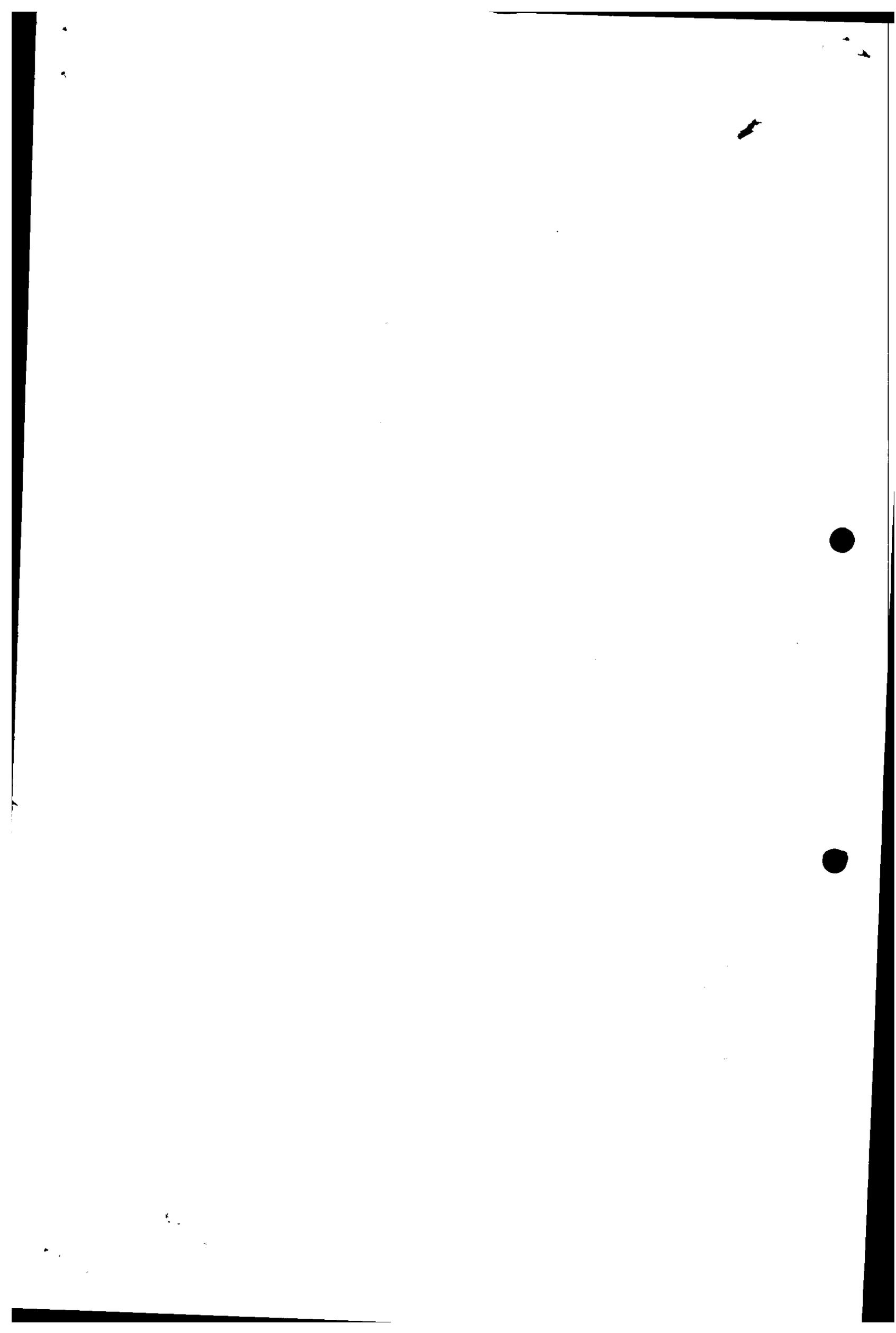
LIMITACION A LA PROPIEDAD A NOMBRE DE BANCO DE OCCIDENTE		PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCION
FECHA	TRAMITE			
18-04-2008	MATRICULA INICIAL	GUARDARDO M. CARDONA QUINTERO	C 91533392	CALLE 2 A 4 52 VILLAF
18-01-2009	INSCRIPCION ALERTA			



JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA

Floridablanca, Octubre 16 de 2013





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 15

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2.013
OFICIO No. 01755

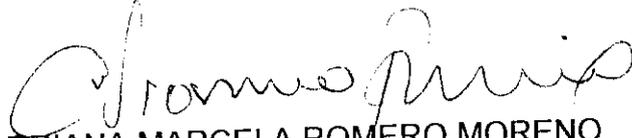
Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRNSPORTE
FLORIDABLANCA—SANTANDER

EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00621
DTE: FINANZAUTO FACTORING SA
DDO: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

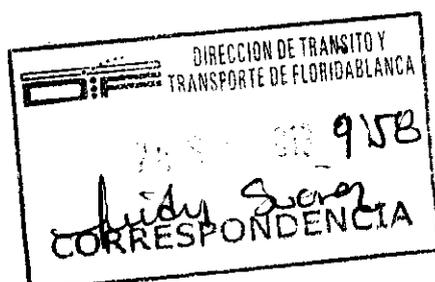
Le comunico que mediante providencia de fecha Diecinueve (19) de Junio de dos mil trece (2013), se ordenó el embargo y posterior secuestro del vehículo Automotor de placas **FME-207** de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad.

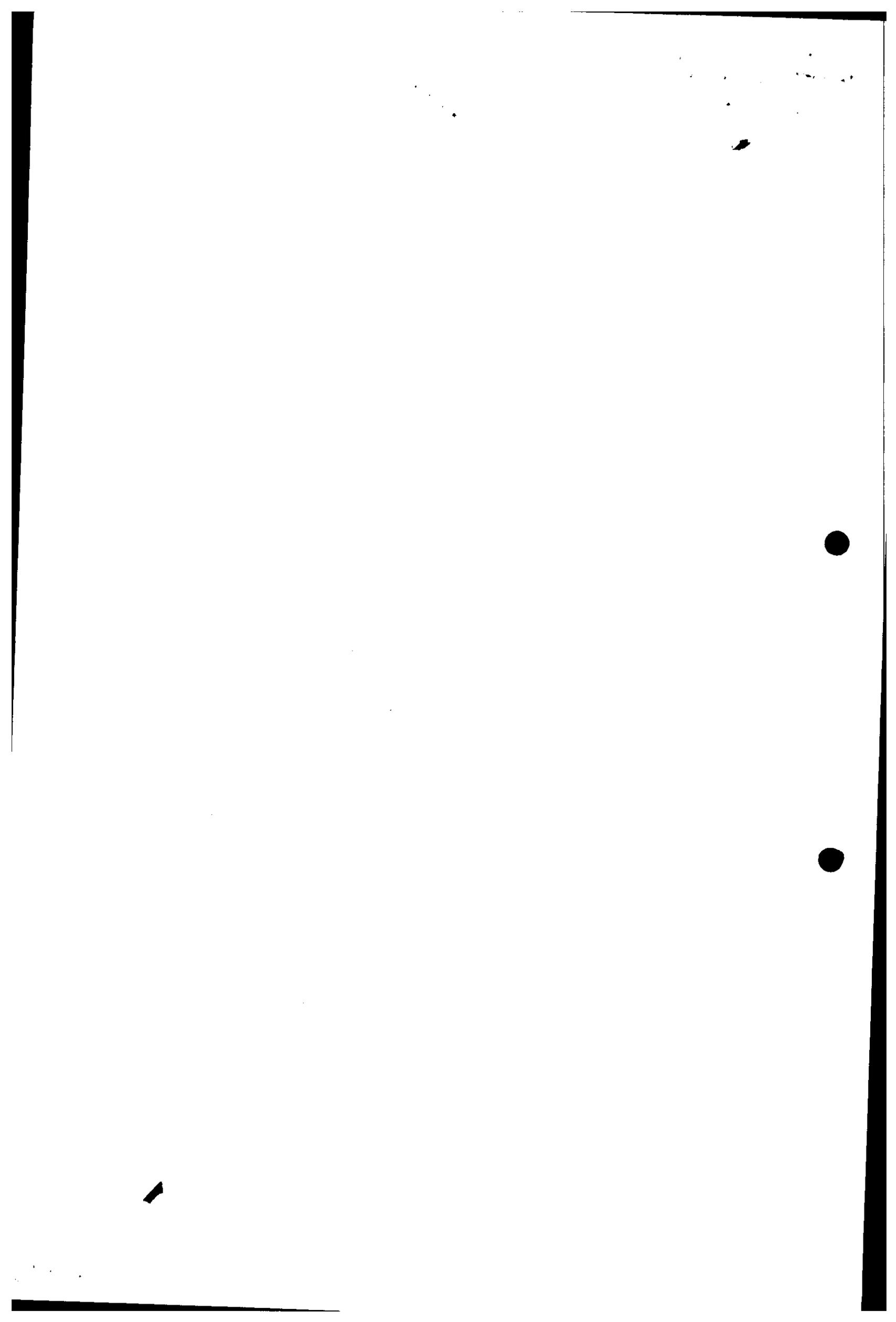
Cordialmente,


ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

...farg...



12



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
Abogado

72
JUZG 43 CIVIL MPAL
28756 13-NOV-19 15:22

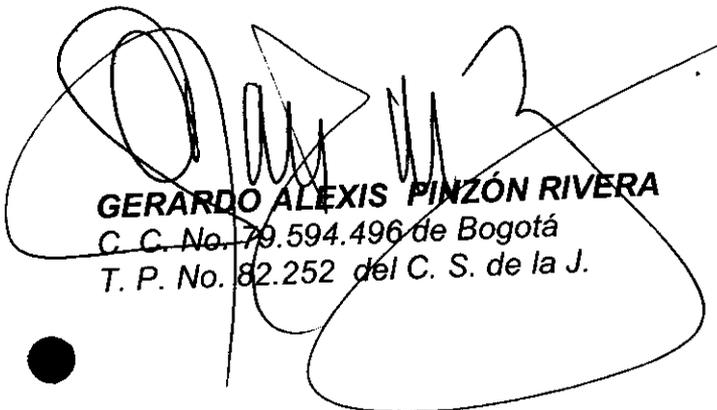
Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2013-0621
EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra GILDARDO
MAURO CARDONA QUINTERO

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.594.496 expedida en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, allego constancia de radicación del oficio No 1755 y certificado de tradición del vehículo de placa FME-207 donde se puede apreciar que la medida cautelar decretada por el despacho no fue inscrita por tener un embargo decretado por otro despacho, por lo tanto, comedidamente le solicito decretar la siguiente medida cautelar:

- El embargo de los remanentes o lo que se llegare a desembargar dentro del proceso, que adelanta el Juzgado promiscuo municipal de san Albero Cesar Dentro del proceso de ejecutivo No 2012-0100 de BANCO DE OCCIDENTE Contra GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

Del señor Juez



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bogotá
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Calle 99 No 49-78 Barrio La Castellana Teléfono: 6106267
Bogotá, D.C.





MACROPROCESO GESTION DEL REGISTRO DE INFORMACION

GRI-RAUT

Versión: 02

PROCESO DE REGISTRO AUTOMOTOR

Serie: 131-3.2-39

Certificados de Libertad y Tradición

Página 1 de 1

Que verificada la base de datos del sistema de esta entidad figura MATRICULADO(X)

RADICADA LA CUENTA

PLACA

BVK731

SERVICIO PARTICULAR	CLASE	CAMIONETA	MARCA	CHEVROLET
LÍNEA LUV D MAX DIESEL	MODELO	2005	CARROCERÍA	D.C. PLATON
COLOR BLANCO MAHLER	CAPACIDAD Pas/Ton	0 /1,00	SERIE	8LBETF1F550000246
MOTOR 209283	CHASIS	8LBETF1F550000246		
VEH. REPOTENCIADO: NO	MOD.	0	VEH. BLINDADO: NO	VEH. CLASICO/ ANTIGUO: NO

HISTORIA DE PROPIETARIO(S)

HISTORIA DE PROPIETARIOS DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS (ARTICULO 80 RESOLUCION 4775/2009)

1 AGREDO MANCIPE ELAIN

Prop desde 28/12/2012

2 UZUGA GIRON JOSE RAMON

Prop desde 10/07/2012

3 CARDONA QUINTERO GILDARDO MAURO

Prop desde 23/04/2009

PENDIENTES Y EMBARGOS

No	Radicación	Fecha	Motivo del pendiente	Procedencia

*** NO REGISTRA PENDIENTES NI EMBARGOS HASTA LA FECHA ***

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

*** NO REGISTRA LIMITACIONES HASTA LA FECHA ***

Observaciones:

BUCARAMANGA, OCTUBRE 11 de 2013

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ

ASESOR GRUPO REG. AUTOMOTOR

KM 4 VÍA GIRÓN - TELÉFONO 6809966 EXT 176 FAX 6809601

BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE

www.transitobucaramanga.gov.co



24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 15

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2.013
OFICIO No. 01756

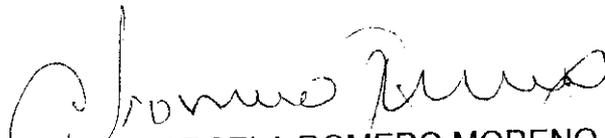
Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRNSPORTE
FLORIDABLANCA—SANTANDER

EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00621
DTE: FINANZAUTO FACTORING SA
DDO: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

Le comunico que mediante providencia de fecha Diecinueve (19) de Junio de dos mil trece (2013), se ordenó el embargo y posterior secuestro del vehículo Automotor de placas **BVK-731** de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

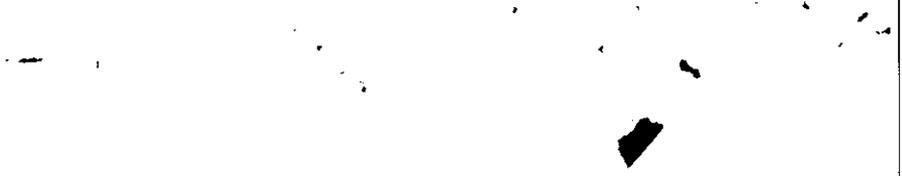

ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

...farg...



27 JUN 2013 09:55:11 AM

TRANSITO BLANCA



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
Abogado

JUZG 43 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

26756 *13-NOV-19 15:23

PROCESO: 2013- 0621

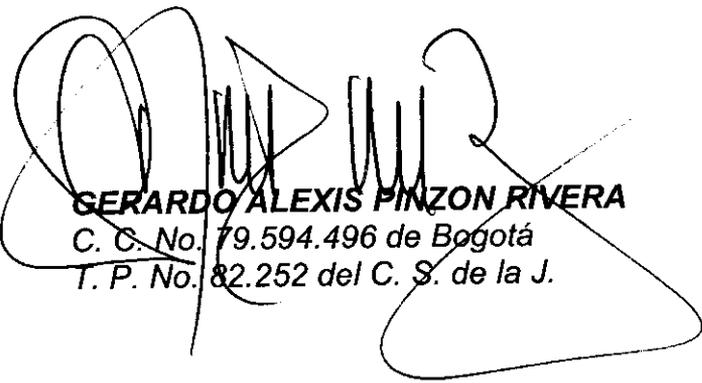
REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A.
Contra GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en la calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar certificado de tradición y libertad del vehículo de placas **BKV-731** informando que el embargo decretado sobre el vehículo mencionado, no fue registrado por no ser de propiedad del ejecutado

Allego certificado de tradición del vehículo de placas **BKV-731** y constancia de radicación del oficio No 1756

Agradeciendo su atención.

Del Señor Juez



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bogotá
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Calle 99 No 49-78 Barrio La Castellana Teléfono 6106267
Bogotá D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 15

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2.013
OFICIO No. 02388

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRNSPORTE
BUCARAMANGA-SANTANDER

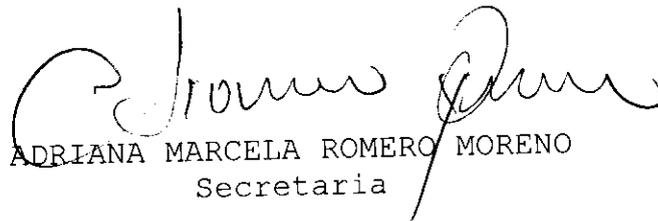
EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00621
DTE: FINANZAUTO FACTORING SA
DDO: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

Le comunico que mediante providencia de fecha Quince (15) de Noviembre de dos mil trece (2013), se ordenó REQUERIRLO, a fin de que proceda a registrar la medida solicitada, teniendo en cuenta que según lo contemplado en el artículo 558 del código de procedimiento civil, al existir una prenda a favor dl demandante.

*Letra para
cwF 367*

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

...farg...

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. UAV 71.25

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2016 SERIO. [Signature]

10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 15

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2.013
OFICIO No. 02388

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRNSPORTE
BUCARAMANGA-SANTANDER

EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00621
DTE: FINANZAUTO FACTORING SA
DDO: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

Le comunico que mediante providencia de fecha Quince (15) de Noviembre de dos mil trece (2013), se ordenó REQUERIRLO, a fin de que proceda a registrar la medida solicitada, teniendo en cuenta que según lo contemplado en el artículo 558 del código de procedimiento civil, al existir una prenda a favor dl demandante.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

...farg...

10/10

10/10

10/10

10/10



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., febrero once (11) de dos mil catorce (2014).

REF: 110014003044-2013-00621-00

Agréguese a los autos la manifestación efectuada por el apoderado de la parte demandante y que obra a folio 25 de este cuaderno.

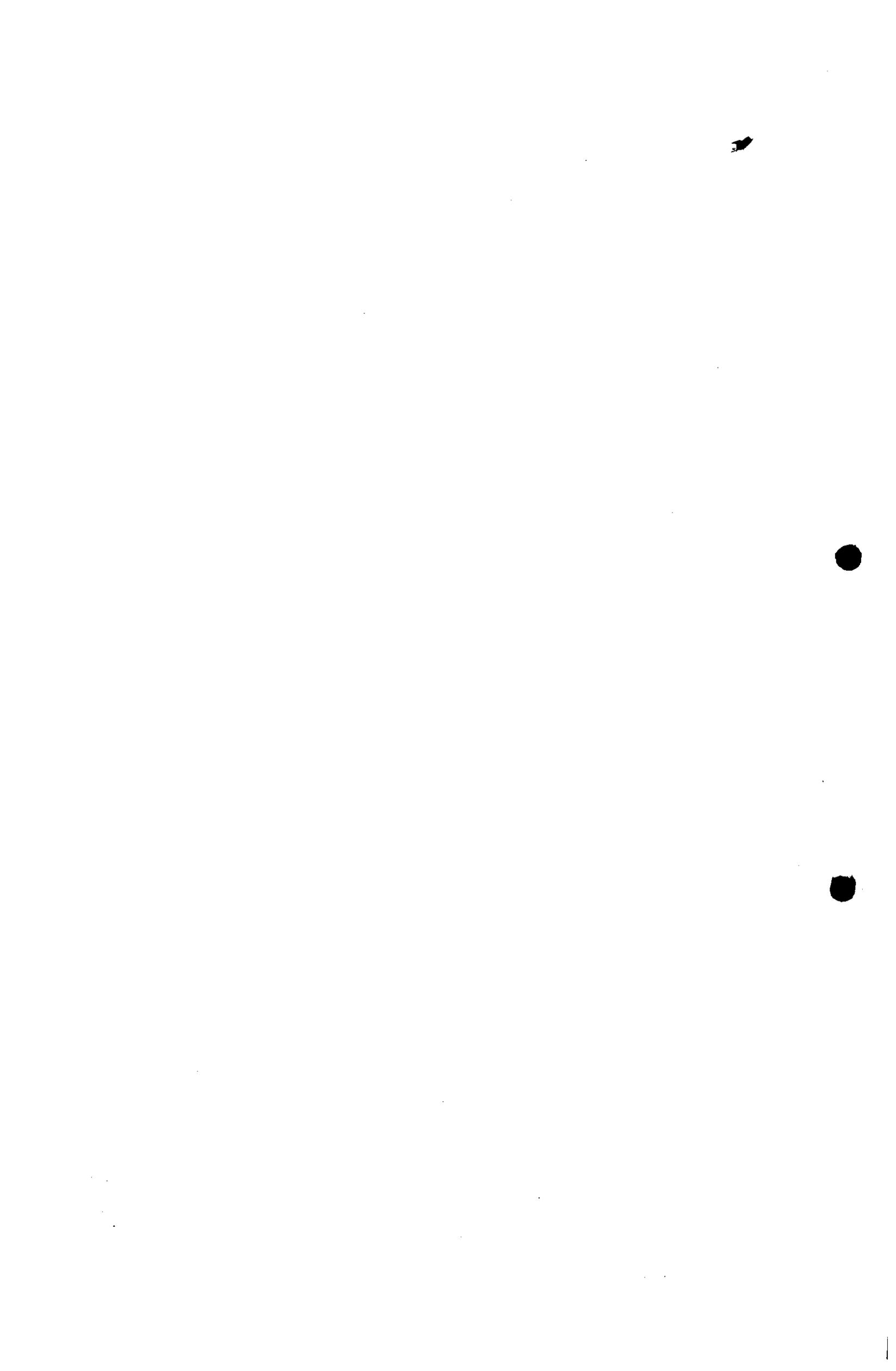
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Maria Fernanda Escobar Orozco
MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 13 de febrero de 2014
Notificado por anotación en ESTADO
No. 01 de esta misma fecha.
La Secretaria,
JESMAR HERRERA GUÁQUETA

J.H.G





Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

NO CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE RENTA
GRANDES CONTRIBUYENTES
(RESOLUCION 10738 DICIEMBRE 22 DE 2000)

FECHA : 2013-09-15
HORA : 11:51:20

OPERACION : 03XMA0815052
RECIBO NO. : R039124299

MATRICULA : 00025943
TIPO : FINANZADTO SA
RUT : 8600256019 RUE : 20130792497
PAIS : Paises COLOMBIANOS
CATEGORIA DE PAGO : EF

COD	DESCRIPCION	VALOR
1	RENTAS PATENTARES Y DEMANDAS CI 11	\$*****0.00
	TOTAL PAGALO	\$*****0.00

ESTA TRANSACCION NO TIVO VALOR ALGUNO PARA EL INTERESES.

RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN NO. DE
RADICACION 02-2019-13 RETENEDORES DE IVA

VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE
TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS
PUBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES
EN www.ccb.org.co

000001300407182

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE ESTE TRAMITE,
INGRESAR A LA PAGINA www.rue.com.co/Consulta
Nacional E INDIQUE EL NUMERO UNICO DE
CONSULTA (RUT): 20130792497, O COMUNIQUESE
DESPUES DE LAS 8:00 A.M. CON NUESTRA LINEA DE
SOPORTE INMEDIATA AL NUMERO TELEFONICO
039124299 CITANDO ESTE NUMERO.

PRESENTE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
DEFECTUOSA EJECUCION.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

2

1912

1

2

GARF
74819 30

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 15

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2.013
OFICIO No. 01758

Señores
CAMARA DE COMERCIO
CIUDAD

EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00621
DTE: FINANZAUTO FACTORING SA
DDO: GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

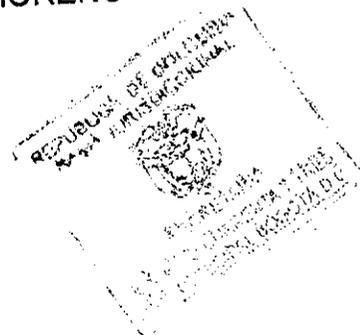
Le comunico que mediante providencia de fecha Diecinueve (19) de Junio de dos mil trece (2013), Decretó el embargo del Establecimiento de Comercio de propiedad de la parte demandada denominado **FERRETERIA LA PALMA VERDE**, ubicado en la Calle 3 No. 4-33, EN SAN ALBERTO, AGUACHICA..

Agradezco su especial colaboración para con el Juzgado.

Cordialmente,


ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

Al comunicarse cite No. Of. Ref. Proceso
farg





GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
Abogado

27726 *14-FEB-14 10:54

JUZG 43 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 2013-0621
EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

B
OI

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito allegar al juzgado constancia de radicación de los oficios No 1757 y 1758 radicado ante la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, Conforme a lo ordenado por el despacho.

Señc
SECR.
BUCAR

EJECUTIV **txt**
DEMANDAN
DEMNADAD

Del señor Juez,

Le comunic
Noviembre
fin de que
vehículo aut
lo contempla
civil, al exi.

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bta.
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

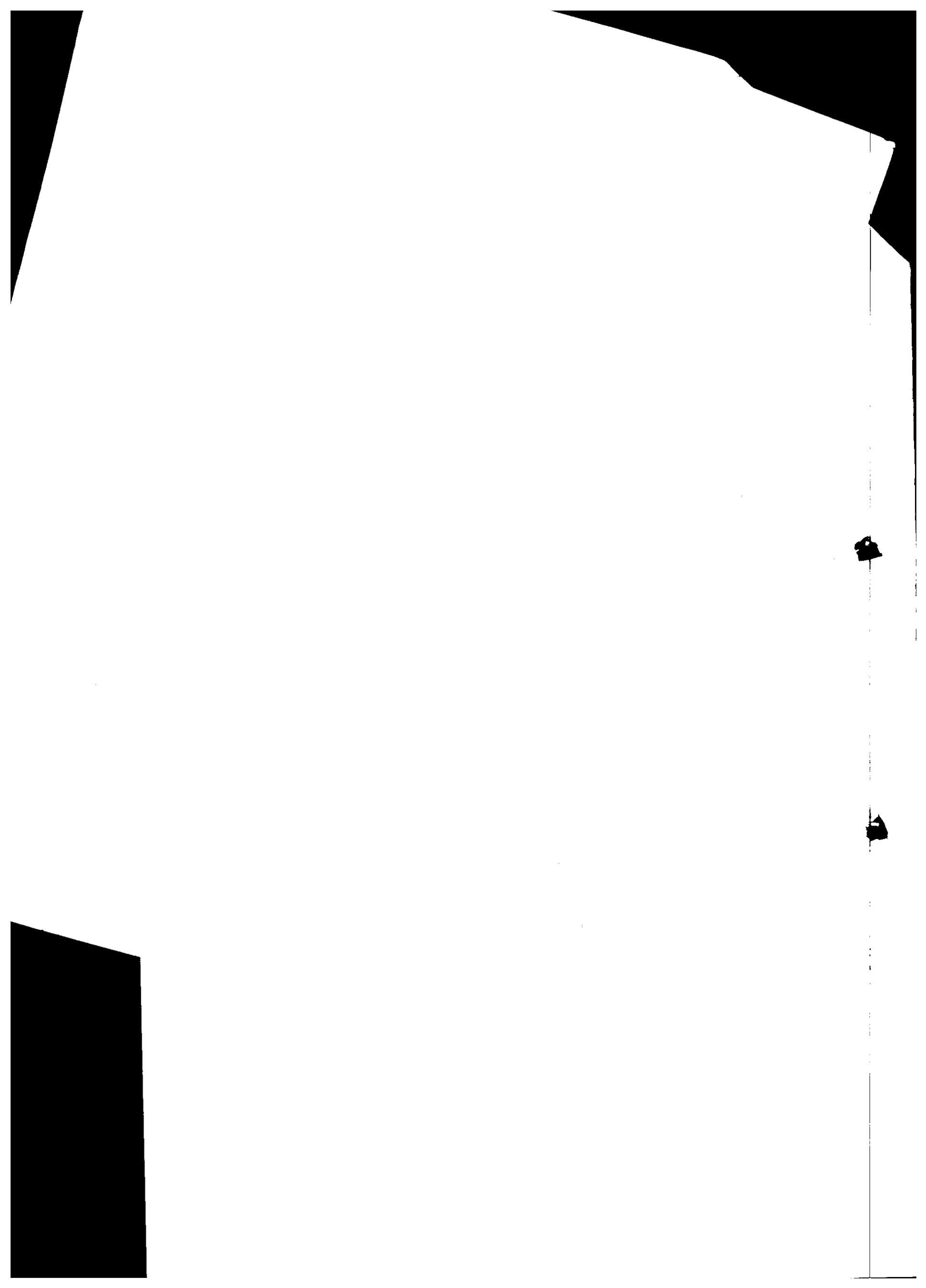
Sírvase proceder **cor**

Cordialmente,

Calle 99 No 49-78 Barrio la castellana Teléfono 6106267
Bogotá, Colombia

ggr

22/09/2014
Recibo oficio
Javier Mas
301066173
Autorizado
Gerardo Pinzon





DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
FORMATO PARA REGISTRO DE VEHÍCULO
 Grupo Registro Automotor

Código:
 F303130.10.00.10809

DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITES

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Placa **CWF367** Fecha Matricula **04/02/2008** Clase **AUTOMOVIL** Modelo **2008** Servicio **PARTICULAR**
 Marca **MAZDA** Línea **3LXNA7** Color **PLATA SORRENTO**
 N° Motor **LF10426678** N° Serie **9FCBK45L880110527** N° Chasis **9FCBK45L880110527**
 Carrocería **SEDAN** Modalidad **PASAJEROS** N° Pas **4** Ton. **0,00** Peso **0,00** Puertas **4**
 Ancho **0,00** Alto **0,00** Longitud **0,00** Vol. Post. **0,00** Ejes **2** N° Cil. **4** Cubicaje **2000**

MANIFIESTO DE ADUANA Número **07151260148261** Expedido el: **22/01/2008** Pto. Entrada **SANTA FE DE BOGOTA**

PROPIETARIO (S)

No.	N°	Nombre	Telefono	Fec. Inic.	Porcentaje
N	8.902.035.224	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA SA		04/02/08	100,00
Dir.	CRA 35A 49 55 L 401				
C	91.472.420	ARIAS BELTRAN RICARDO ARTURO		02/12/09	100,00
Dir.	CRA 16 22 51				
C	91.533.392	CARDONA QUINTERO GILDARDO MAURO	6453128	22/08/11	100,00
Dir.	CLL 410A 24 57				

PENDIENTES Y EMBARGOS

No.	Radicado	Fecha	Motivo del pendiente	Procedencia
1	12-00016	25/04/2012	EMBARGOS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Observaciones JZ.PROMISCUO DEL CTO AGUACHICA EJ R.2012-00016 SE LEV X EMB MIXTO PREN				
Estado Pend. INACTIVO Fec. Lev 01/10/2013				
2	2013.0621	01/10/2013	EMBARGOS	JUZGADO CIVIL M/PAL
Observaciones JZ.43.CV MPAL.BTA EJ.MIXTO RAD.2013.00621 PRENDARIO				
Estado Pend. ACTIVO Fec. Lev / /				

RESTRICCIONES

Doc. del prendario	Nombre del Prendario	Fecha de prenda	Tipo Tram.
0	HG CONSTRUCTORA S.A.	02/12/2009	INSCRIPCIÓN
0	HG CONSTRUCTORA S.A.	22/08/2011	LEVANTE
0	FINANZAUTO	22/08/2011	INSCRIPCIÓN

CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS Y OTROS TRAMITES

Trámite	Fecha
EMPLICADO DE PLACA VEH	27/10/2009 F.U.N. 663
TRASPASO	01/12/2009 F.U.N. 465456
TRASPASO	02/12/2009 F.U.N. 456456
TRASPASO	22/08/2011 F.U.N. 00000

OBSERVACIONES MATRICULA DEL VEHÍCULO

Trámite	Fec Trámite
MATRICULA INICIAL	04/02/2008 AUTOMOVIL Serv:PARTICULAR Color:PLATA SORRENTO Modelo:2008 Fec. Matr:04/02/08

Impreso el: 09/12/14 15:23

Usuario: ICARVAJAL

Estación MAT19C

Página: 1 / 2

KM 4 VÍA GIRÓN - TELÉFONO 6809966 EXT 176 FAX 6809601
BUCARAMANGA EMPRESA DE TODOS
www.transitobucaramanga.gov.co



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
FORMATO PARA REGISTRO DE VEHÍCULO
Grupo Registro Automotor

Código:
F303130.10.00.10809

DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITES

Observaciones:

BUCARAMANGA DICIEMBRE 9 de 2014

NOTA: Este documento NO es válido como Certificado del vehículo para ningún tipo de Trámite.

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
CG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
DIRECCION DE TRANSITO DE
BUCARAMANGA - DIRECCION DE
TRANSIT
Dirección: KILOMETRO 4 VÍA
GIRÓN

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Envío: YG072387805CO

Usuario: ICARVAJAL

Estación MAT19C

Página: 2 / 2

KM 4 VÍA GIRÓN - TELÉFONO 6809966 EXT 176 FAX 6809601

BUCARAMANGA EMPRESA DE TODOS

www.transitobucaramanga.gov.co

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
3039 5091 JUZGADO CUARENTA Y
TRES CIVIL MPAL BOGOTA

Dirección: CARRERA 10 NO 14-33
PISO 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:

06/02/2015 17:15:50

Min. Transporte Lic de cargo 000200 del 20/05/20
Min. T. Res. Meserías C. res. 001657 del 05/05/20

	MACROPROCESO GESTION DE REGISTRO DE INFORMACION	GRI-RAUT
	PROCESO REGISTRO AUTOMOTOR	Versión:02
		Serie: 131-20.0- 139
	Oficio No 5891-14	Página 1 de 1

Al Despacho

36

Bucaramanga, 10 Diciembre de 2014

84892 11-~~488~~1530-2815
 JUZGADO 43 CIVIL MPAL

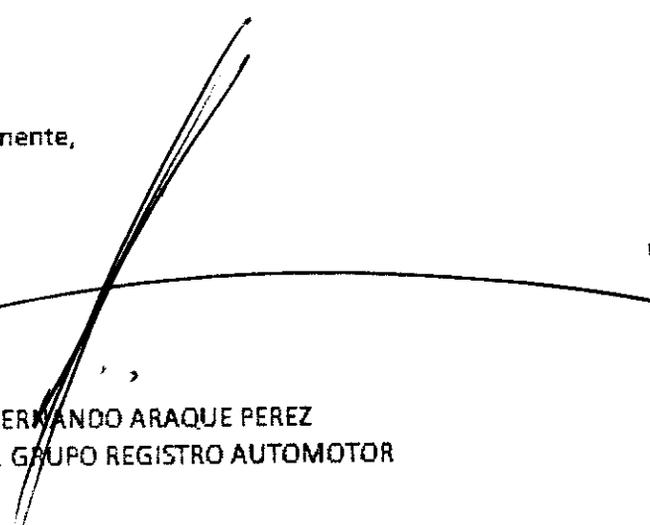
- 0 3 0 3 3

Señores
 JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
 CARRERA 10 N. 14-33 PISO 4
 BOGOTA D.C.

OFICIO: 2257
 RADICADO: 110014003043-2013-00621-00

De manera atenta, me permito informar que revisado el Sistema Misional de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el vehículo de placa CWF367 presenta Embargo desde el 01.10.13 por orden proferido por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C. Ejecutivo Mixto y Radicado 2013.00621 mediante oficio 1754. Anexo características del vehículo de placa CWF367.

Cordialmente,


 FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
 ASESOR GRUPO REGISTRO AUTOMOTOR

SX

10

11

12

52

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN ALBERTO CESAR

OFICIO CIVIL N° 1359
San Alberto, septiembre 23 de 2014

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

05921 27-MAR-'15 11:01

Señores
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
No. 2071040890012013-000246

DEMANDANTE: DISTRIBUIDORES ARMA LTDA NIT. N° 900145466-6

APODERADA: INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ

DEMANDADO: GILDARDO MAURO CARDONA QUITERO C.C N° 91533392

El objetivo de la presente es informarle, que por auto de fecha 18 de septiembre de 2014, se dispuso oficialarlos, para comunicarle que se decretó el embargo y secuestro del remanente que resulte, o de los bienes que se llegaren a desembargar, en el proceso EJECUTIVO Mixto que se adelanta en el JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., contra el demandado señor GILDARDO MAURO CARDONA QUITERO C.C N° 91533392, proceso que se identifica con el radicado N° 2013-621

En consecuencia, sirvase tomar atenta nota al respecto

Atentamente,


RUTH MARINA PALACIOS
Secretaria
JPM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CLAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Al despacho del Señor Juez letrado:

- 1. Se prescribió la demanda con los autos completos. SI ___ No ___
- 2. Se dio cumplimiento al artículo 171 del Código de Procedimiento Civil. SI ___ No ___
- 3. Ejea. ampara la parte impugnada de la demanda. SI ___ No ___
- 4. Vencido el término de prescripción la(s) parte(s) se movilizó la(s) parte(s) interesada(s). SI ___ No ___
- 5. El término de prescripción venció, el emplazado(a) compareció. SI ___ No ___
- 6. Venció el término de prescripción del recurso de reposición. SI ___ No ___
- 7. Se presentó la demanda de reposición. SI ___ No ___
- 8. Se admitió la demanda de reposición. SI ___ No ___
- 9. Se admitió la demanda de reposición. SI ___ No ___
- 10. Por orden del Juez.
- 11. Otros.

Remon

- 8 ABR 2015

Firma: _____

Osvaldo García G.
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

38.

Bogotá D.C., 14 ABR. 2015

REF: 11001400300432013-00621-00

En consideración a la petición que antecede y de conformidad con lo normado en el numeral 5 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil el Despacho resuelve:

Tómese atenta nota al oficio número 1359 de fecha 23 de septiembre de 2014, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal San Alberto Cesar.

Por secretaria comuníquese al citado Despacho Judicial informando lo acá decidido.

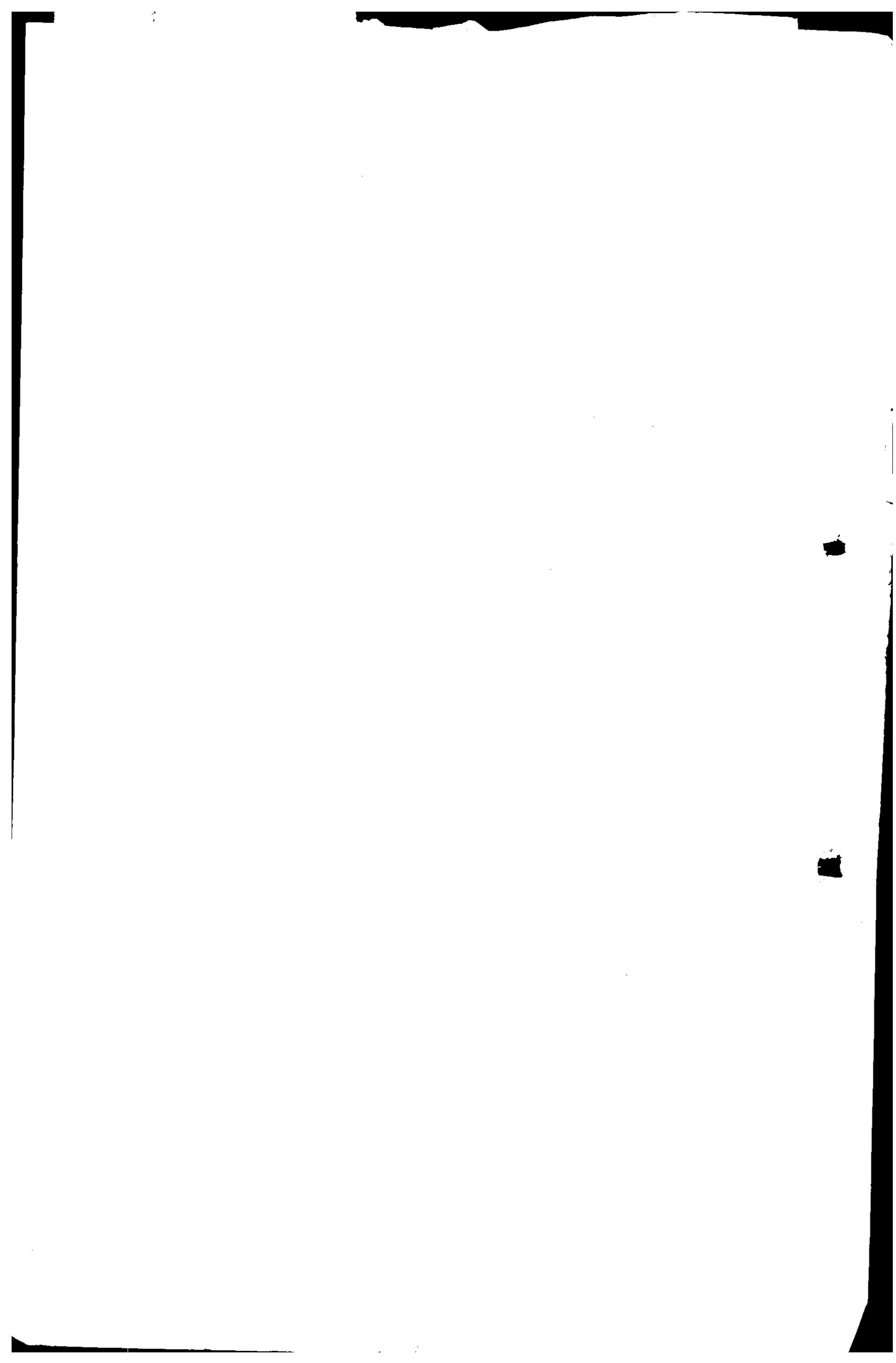
Notifíquese.

La Juez,


DORIS ACUÑA ACEVEDO

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 16 ABR. 2015
Notificado por anotación en ESTADO
No. 48 de esta misma fecha.
La Secretaria,
JUAN CAMILO OSORIO

Nb



Señor(a)

JUZGADO 4 PEQUEÑAS CAUSAS MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

JDO. 4 CM. DESCONGEST.

Ref.: PROCESO No. 2013-0621 (PROVENIENTE DEL 43 CM) EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra **GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO.**

JUN 15 '16 AM 9:59

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, manifiesto:

1. El embargo del vehículo CWF367, se encuentra debidamente registrado, para lo cual allego certificado de tradición.
2. Allego Constancia de del inventario y acta de entrega del vehículo de placas CWF 367, y se encuentra actualmente en el parqueadero ubicado en el municipio Funza (Cundinamarca) , Km 3 , vereda Sauzalito, vía Funza - Siberia, La isla
3. Por lo tanto, solicito se decrete el SECUESTRO, para lo cual se sirva librar despacho comisorio al Juzgado Civil Municipal de Funza.
4. Para el secuestro del vehículo, solicito se sirva dejar como depositario al acreedor FINANZAUTO FACTORING S.A. para lo cual sírvase fijar caución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 595 del C.G.P¹.

Anexo Certificado de tradición, inventario y acta de entrega del vehículo.

Del señor Juez,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

C.C. No. 79.594.496 de Bogotá

T.P. No. 82.252 del C. S. de la J

¹ ARTÍCULO 595. SECUESTRO. Para el secuestro de bienes se aplicarán las siguientes reglas:

6. Salvo lo dispuesto en los num. rales siguientes y en el artículo 51, el secuestre depositará inmediatamente los vehículos, máquinas, mercancías, muebles, enseres y demás bienes en la bodega de que disponga y a falta de esta en un almacén general de depósito o otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual informará por escrito al juez al día siguiente, y deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento. En cuanto a los vehículos de servicio público, se estará a lo estatuido en el numeral 9.

No obstante, cuando se trate de vehículos automotores, el funcionario que realice la diligencia de secuestro los entregará en depósito al acreedor, si este lo solicita y ha prestado, ante el juez que conoce del proceso, caución que garantice la conservación e integridad del bien. En este caso, el depósito será a título gratuito.



1

Placa Nro.: CWF367		91.533.392 CARDONA QUINTERO GILDARDO MAURO	
Marca	MAZDA	Recibo Nor:	MS07042016142645
Línea	3LXNA7	Fecha pago	07/04/2016
Servicio	PARTICULAR	Modelo	2008
		Avalúo	\$ 60.500.000
		Forma Pago	Cheque 0

H

Trámites: CERTIFICADO DE TRADICION

Concepto	Des. Concepto	Valor	Concepto	Des. Concepto	Valor
20	FACTURA	34.000	58	ESTAMPILLA PRO ELEC. RURAL	1.100
59	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2.300	60	ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	2.300
74	DERECHOS MPALES	30.500	148	ORDENANZA 012	460

Son: **setenta mil seiscientos sesenta con 0/100 pesos. ******* TOTAL **70.660**

**MACROPROCESO GESTION DEL REGISTRO DE INFORMACION**

GRI-RAUT



Versión: 02

PROCESO DE REGISTRO AUTOMOTOR

Serie: 131-3.2-39

Certificados de Libertad y Tradición

Página 1 de 1

Que verificada la base de datos del sistema de esta entidad figura MATRICULADO(X)

RADICADA LA CUENTA

PLACA

CWF367

SERVICIO PARTICULAR	CLASE	AUTOMOVIL	MARCA	MAZDA
LÍNEA 3LXNA7	MODELO	2008	CARROCERÍA	SEDAN
COLOR PLATA SORRENTO	CAPACIDAD Pas/Ton	4 /0,00	SERIE	9FCBK45L880110527
MOTOR LF10426678	CHASIS	9FCBK45L880110527		

VEH. REPOTENCIADO: NO MOD. 0 VEH. BLINDADO: NO VEH. CLASICO/ ANTIGUO: NO

HISTORIA DE PROPIETARIO(S)

HISTORIA DE PROPIETARIOS DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS (ARTICULO 80 RESOLUCION 4775/2009)

1 91.533.392 CARDONA QUINTERO GILDARDO MAURO ✓ CLL 410A 24 57

Prop desde 22/08/2011

PENDIENTES Y EMBARGOS

No.	Radicación	Fecha	Motivo del pendiente	Procedencia
1	2013.0621	01/10/2013	EMBARGOS	JUZGADO CIVIL M/PAL
Observaciones JZ.43.CV.MPAL.BTA.EJ.MIXTO RAD.2013.00621 PRENDARIO ✓				

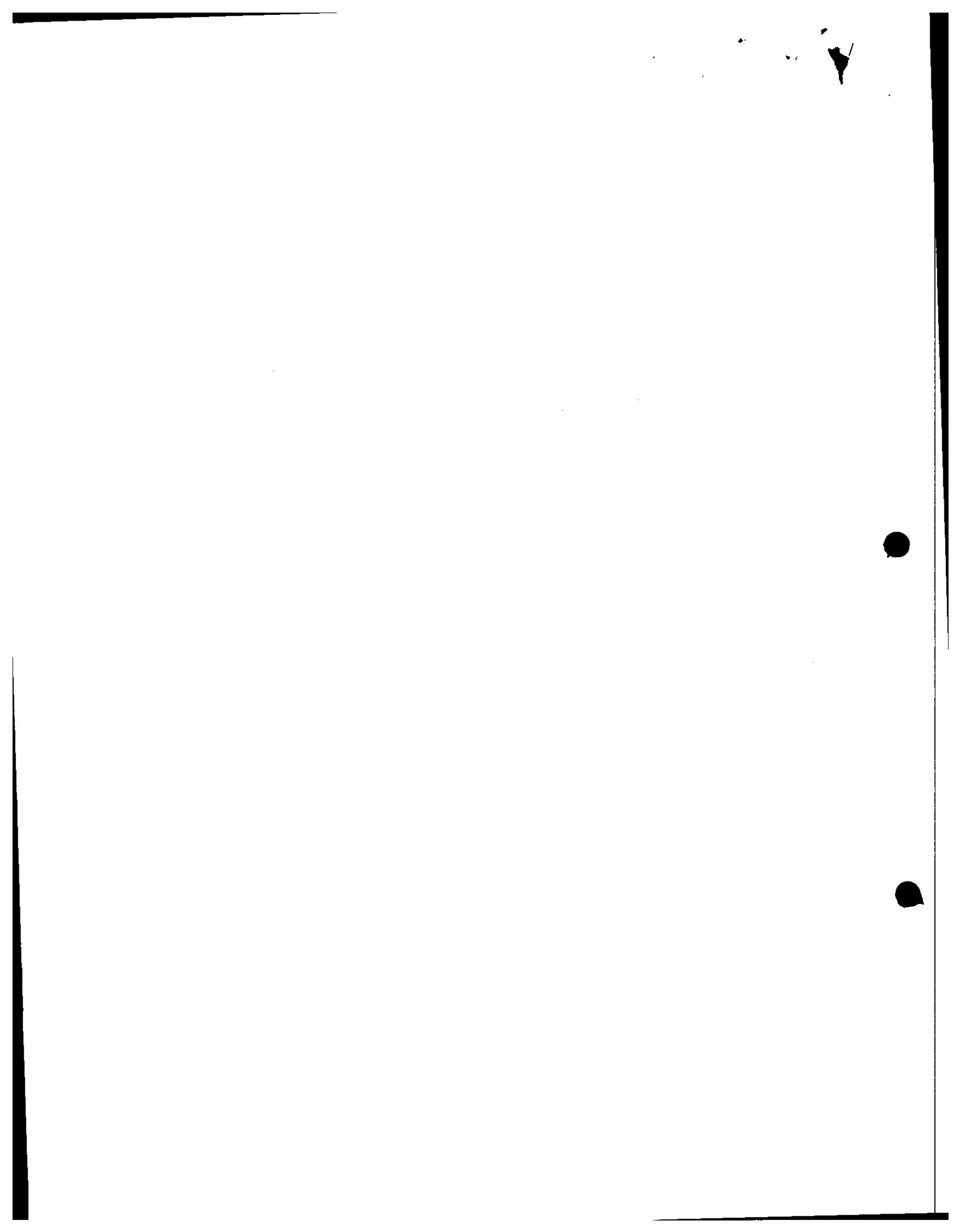
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

Doc. del prendario	Nombre del Prendario	Fecha de prenda
0	FINANZAUTO	22/08/2011

Observaciones: El vehículo tiene pendientes de la oficina de EJECUCIONES FISCALES DTB

BUCARAMANGA, ABRIL 7 de 2016

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
 ASESOR GRUPO REG. AUTOMOTOR



Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

43

ACTA DE REGIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Mazda.
Placas: EW 367
Clase: Automovil
Color: Plata.
Modelo: 2008.

El cual es entregado por el (la) señor(a) Gildardo Mauro Cardona Q.

Identificado con la C.C. N° 91.533.392 de Bucaramanga

para ser puesto a disposición del Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto Factoring S.A.

Contra Gildardo Mauro Cardona Quintero

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 30 días, del mes 10 del año 12

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

[Firma]
FIRMA

MAURO CARDONA.
FIRMA

Nombre: Sandra M. Hernández

Nombre: GILDOARDO MAURO CARDONA

c.c.: 52104598 Btg

c.c.: 91533.392.



INDICE DERECHO



INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

XX

Financiera Factoring S.A.

NOMBRE CLIENTE: Gildardo Mauro Cardona Quintero CREDITO 79819

FECHA RECEPCION: DIA 30 MES 10 AÑO 2012 Kilometraje 79521

VEHICULO: MARCA Mazda LINEA Automovil MODELO 2008 PLACA CWF 367

INVENTARIO ENTREGA				LATERERIA							
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUNDIDO
MANUALES	X			LIMPIA BRISAS TRASERO	X			GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	X		
CENICERO	X			AIRE CONDICIONADO	X			PARAL DELANTERO IZQUIERDO	X		
LLAVES	X		2	LICUADORA		X		PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	X		
LLAVERO		X		PITO	X			PARAL CENTRAL IZQUIERDO	X		
RADIO	X			EXTINTOR	X			PUERTA TRASERA IZQUIERDA	X		
PARLANTES	X		4	TACOS	X			NAVE IZQUIERDA	X		
ESPEJOS	X		3	CRUZETA		X		TAPA MALETA	X		
ENCENDEDOR	X		1	MANIVELA	X			CAPOTA	X		
TAPASOLES	X		2	GATO	X			BOMPER TRASERO	X		
CABECERAS	X		5	REPUESTO	X			NAVE DERECHA	X		
TAPETES	X		3	HERRAMIENTA	X			PUERTA TRASERA DERECHA	X		
RELOJ	X			ANTENA	X			PARAL CENTRAL DERECHO	X		
PORTA MAPAS		X		PLUMILLAS	X			PARAL DELANTERO DERECHO	X		
TAPETE MALETA		X		MOYUOS	X			GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	X		
FORROS	X			FAROLAS	X			TAPA MOTOR	X		
STOPS	X			DIRECCIONALES	X			BOMPER DELANTERO	X		
SEÑALES		X		LUZ INVERSO	X			CAFOI	X		
BATERIA	X			EXPLC ADORAS	X			PORTAMALETAS	X		
SPOILER	X			TAPA RADIADOR	X			PINTURA	X		
BOTIQUIN	X			TAPA FCO XP	X			PUERTA DELANTERA DERECHA	X		
LAMPARA INTERIOR	X			TAPA FCO LAV	X			GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	X		
LAMPARA GUANTERA	X			BOCELES	X			PISOS (TODOS)	X		
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	X			LIMPIABRISAS	X			OTROS			
CINTURON SEGURIDAD	X			RINES	X			LLANTAS	B	M	X
LIMPIA BRISAS DELANTERO	X			COPAS		X		VIDRIOS	X	M	R
				OTROS							

SIMBOLOS: --- : RAYA ---- : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	X		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)		
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	X		PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)		
SOAT	X		FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)	X		OTROS CUALES :		

OBSERVACIONES: Vehiculo en bnda estado, Radio original, 4 Rines de lujo y uno original, presenta dos golpes leves en el capot

QUIEN ENTREGA:	EN CALIDAD DE:	QUIEN RECIBE:
NOMBRE: <u>GILDARDO MAURO CARDONA</u>		NOMBRE: <u>Andres Sambrino</u>
CC: <u>91533-392</u>		C.C.: <u>1098685217</u>
TELF: <u>3176565077</u>		TELF:
FIRMA: <u>MAURO CARDONA</u>		FIRMA: <u>Andres Sambrino</u>

33



45



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

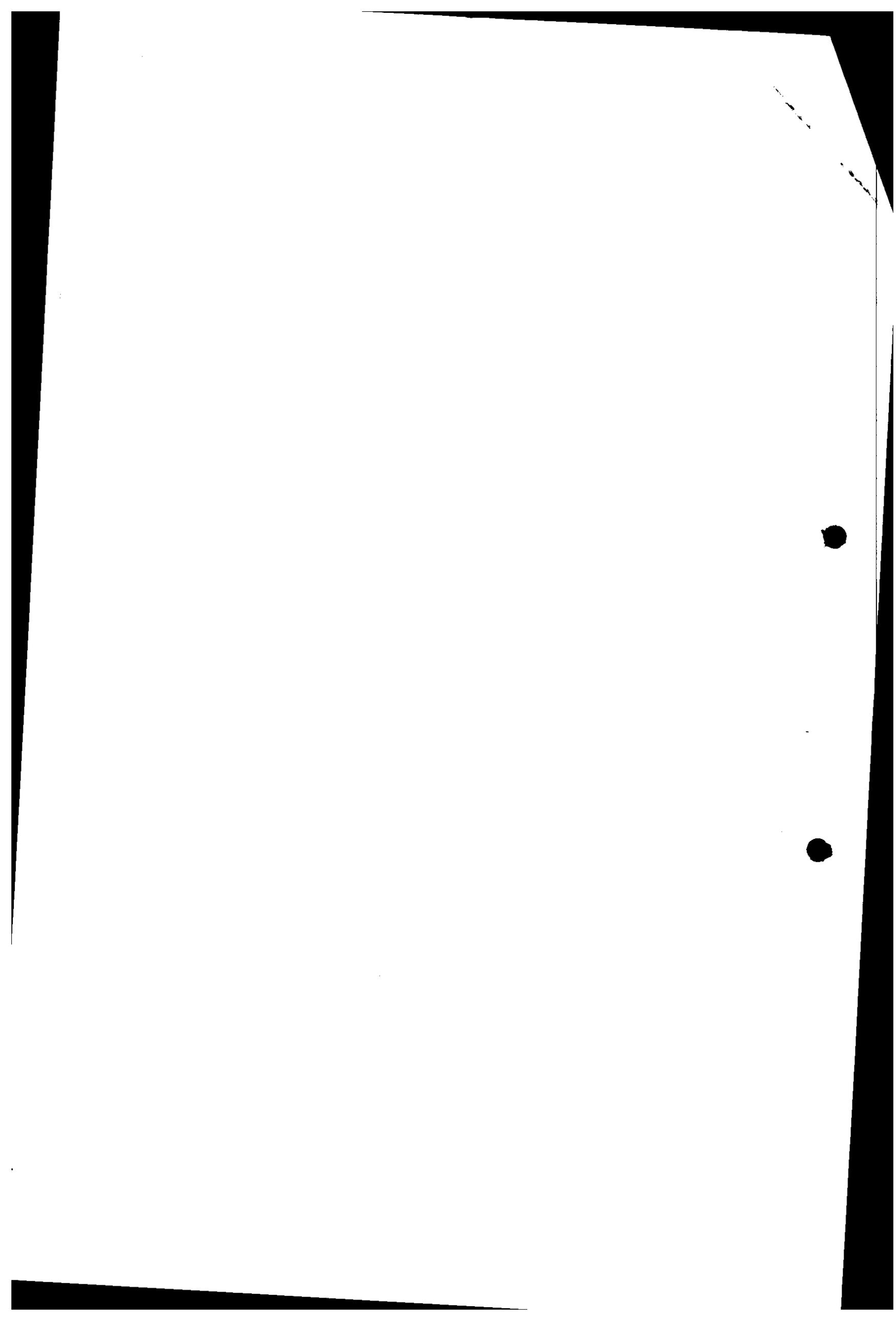
Al despacho de la señora Juez informando:

<input type="checkbox"/>	En cumplimiento al auto anterior
<input type="checkbox"/>	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
<input type="checkbox"/>	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
<input type="checkbox"/>	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
<input type="checkbox"/>	Vencido el anterior término de traslado
<input type="checkbox"/>	Vencido término de emplazamiento
<input type="checkbox"/>	Subsana demanda
<input type="checkbox"/>	Vencido término de notificación
<input type="checkbox"/>	Vencido término de notificación
<input type="checkbox"/>	Vencido término de notificación personal
<input type="checkbox"/>	Solicitud de terminación del proceso
<input type="checkbox"/>	Poder, sustitución o revocación de apoderado
<input type="checkbox"/>	Solicitud medidas cautelares
<input type="checkbox"/>	Se aporta Póliza Judicial
<input type="checkbox"/>	Petición de desglose
<input type="checkbox"/>	Solicitud copias auténticas
<input type="checkbox"/>	Respuesta registro de medidas cautelares
<input type="checkbox"/>	Aporta despacho comisorio diligenciado
<input type="checkbox"/>	Petición devolución despacho comisorio
<input type="checkbox"/>	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
<input type="checkbox"/>	Allegado de otros Juzgados
<input type="checkbox"/>	Vencido el término de traslado de
<input type="checkbox"/>	Devolución de expediente
<input type="checkbox"/>	Allegan conversión de títulos
<input type="checkbox"/>	Renuncia del poder conferido
<input type="checkbox"/>	Solicitan títulos
<input type="checkbox"/>	Aportan nueva dirección
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro: Solicitan decretar Secuestro

Bogotá D.C. 16 JUN. 2016

SECRETARIO

GIOVANNI F. ÁVILA RINCÓN





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512

40

Decreto
secuestro

Bogotá D.C., Junio veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-621

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Nos. PSAA16-10506 y PSAA16-10512, proferidos por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, se dispone **AVOCAR CONOCIMIENTO** del presente proceso.

Agréguese la anterior manifestación realizada por el apoderado de la demandante junto con los documentos allegados (fl.40 a 44), y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Por otra parte, conforme a la anterior solicitud (fl. 40), acreditado como se encuentra el embargo, y comoquiera que la entrega del rodante fue voluntaria tal como se observa a folios 43 a 44 el juzgado se abstiene a decretar la aprehensión del mismo.

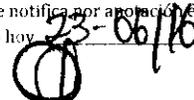
En consecuencia **se decreta el secuestro** del automotor de placas **CWF 367**, el cual se encuentra ubicado en las bodegas ubicadas en la Vereda La Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia –Funza (Cundinamarca)

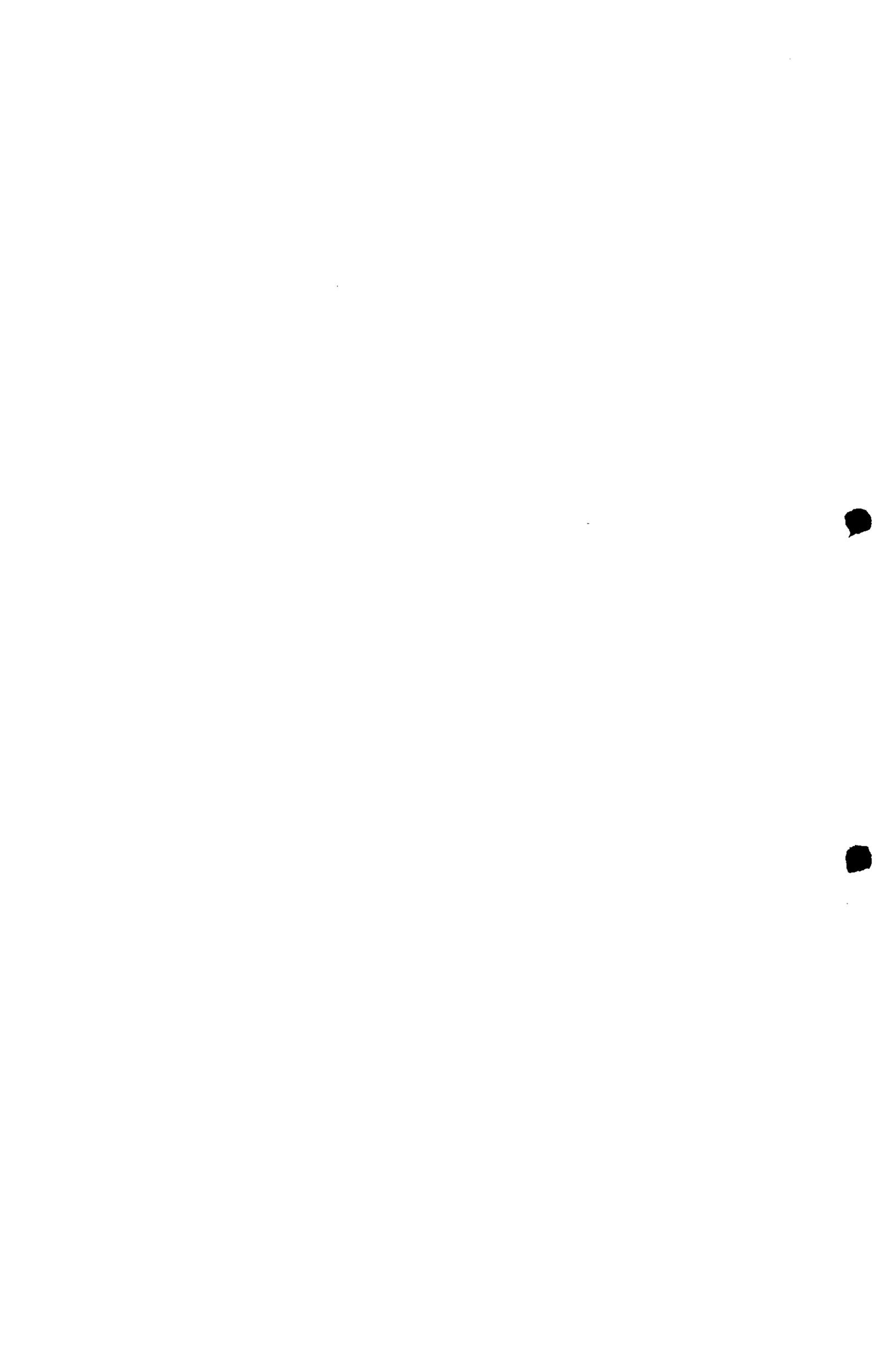
Para la práctica de la diligencia, se dispone comisionar al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA**, a quien se le confiere amplias facultades como la de designar secuestre y fijar los honorarios correspondientes. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Por otra parte, al tenor del inciso 2 del numeral 6 del art. 595 del C.G. del P., préstese caución por la suma de \$ 30.000.000 m/cte., la cual deberá acreditarse por el interesado el día que se lleve a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,


ANA LUZMILA MOLINA A.
Juez

<p>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C. Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>0033</u> Fijado hoy <u>23-06/16</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p> GIOVANNI F. ÁVILA RINCÓN Secretario</p>
--



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
Abogado

copy 1/16

DA. 4 07 DEBOJGESS.

Angela O
JUL 25 16 12:07

47

Señor
JUEZ 04 PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

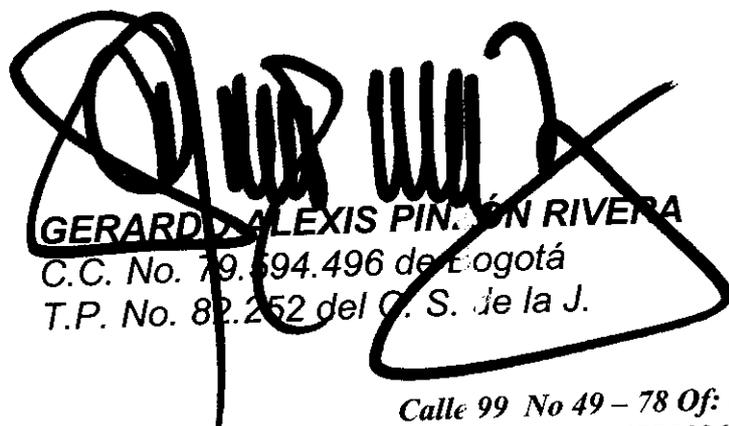
REF: Proceso No. 2013-621 (PROVENIENTE DEL J 43 CMPL)
EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A contra GILDARDO MAURO
CARDONA QUINTERO

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.594.496 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito elevar la siguiente solicitud, con fundamento en lo siguiente:

1. El juzgado mediante auto calendarado el día 22 de Junio de 2016 fija caución por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000), para el depósito del vehículo a favor del demandante, lo cual tiene como objetivo la guarda y conservación del mismo, para satisfacer la obligación que al final es beneficioso para las partes del proceso.
2. Para el monto de la fijación de la caución, no existe un valor determinado por la ley, sin embargo, existen parámetros que por analogía se pueden tener como parámetros, especialmente el regulado por el antiguo 513 del C.P.C. y el actual artículo 590 del C.G.P., los cuales tienen un rango entre el 10% al 20% del valor de las pretensiones.
3. El valor de la liquidación de crédito a la fecha es de \$46'654.987,56, y el valor de la caución fijado por el juzgado representa el 65% del valor del crédito, lo cual respetuosamente considero excesivo respecto de los artículos antes mencionados y más aún, cuando la petición tiene como único fin la conservación del bien.

En consecuencia, comedidamente le solicito se sirva reconsiderar el valor de la caución decretada, de acuerdo a lo expuesto.

Del señor Juez,



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
C.C. No. 79.594.496 de Bogotá
T.P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Calle 99 No 49 - 78 Of: 602 Barrio Castellana
Teléfono 4570026 - 314 470 48 06
Bogotá D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

<input type="checkbox"/>	En cumplimiento al auto anterior
<input type="checkbox"/>	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
<input type="checkbox"/>	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
<input type="checkbox"/>	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
<input type="checkbox"/>	Vencido el anterior termino de traslado
<input type="checkbox"/>	Vencido término de emplazamiento
<input type="checkbox"/>	Subsana demanda
<input type="checkbox"/>	Vencido término de notificación
<input type="checkbox"/>	Vencido término de notificación
<input type="checkbox"/>	Vencido término de notificación personal
<input type="checkbox"/>	Solicitud de terminación del proceso
<input type="checkbox"/>	Poder, sustitución o revocación de apoderado
<input type="checkbox"/>	Solicitud medidas cautelares
<input type="checkbox"/>	Se aporta Póliza Judicial
<input type="checkbox"/>	Petición de desglose
<input type="checkbox"/>	Solicitud copias auténticas
<input type="checkbox"/>	Respuesta registro de medidas cautelares
<input type="checkbox"/>	Aporta despacho comisorio diligenciado
<input type="checkbox"/>	Petición devolución despacho comisorio
<input checked="" type="checkbox"/>	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
<input type="checkbox"/>	Allegado de otros Juzgados
<input type="checkbox"/>	Vencido el termino de traslado de
<input type="checkbox"/>	Devolución de expediente
<input type="checkbox"/>	Allegan conversión de títulos
<input type="checkbox"/>	Renuncia del poder conferido
<input type="checkbox"/>	Solicitan títulos
<input type="checkbox"/>	Aportan nueva dirección
<input type="checkbox"/>	Otro:
<input type="checkbox"/>	

Bogotá D.C. 01 AUG 2016

SECRETARIO

GIOVANNI F. ÁVILA RINCÓN



49



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

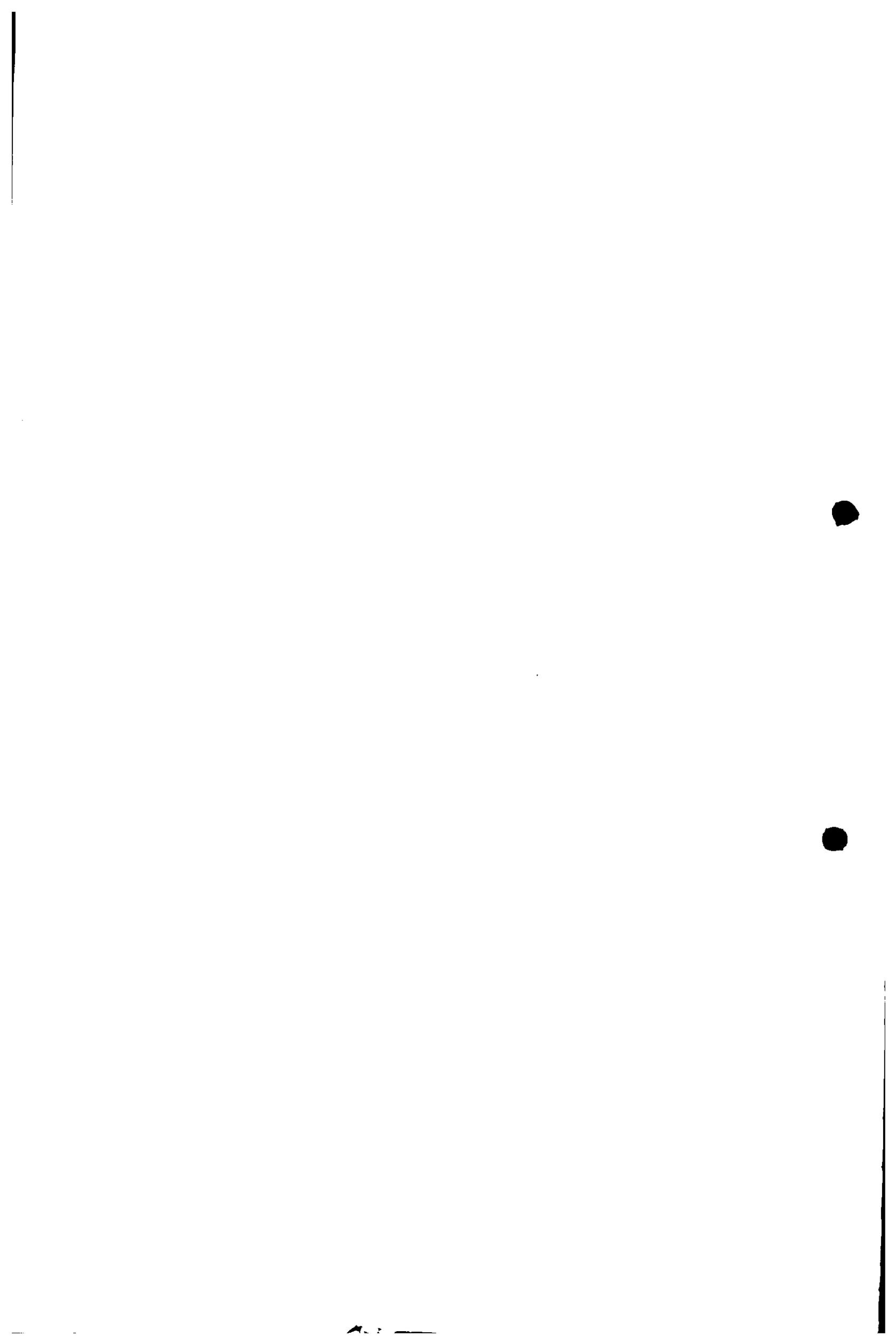
Rad. No. 2013 - 00621.

Niegase la solicitud que precede, téngase en cuenta que el auto del que se pretende la modificación se encuentra en firme y dentro de la oportunidad legal no fue recurrido. Aunado a ello el mismo se encuentra ajustado a derecho.

NOTIFÍQUESE


ANA LUZMILA MOLINA A.
Juez

<p>JUZGADO 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES Bogotá D.C. Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>0059</u> Fijado hoy <u>05-08/16</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p> Secretaría LUZ ANGÉLICA NUÑEZ COTRINO</p>



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

Abogado

50

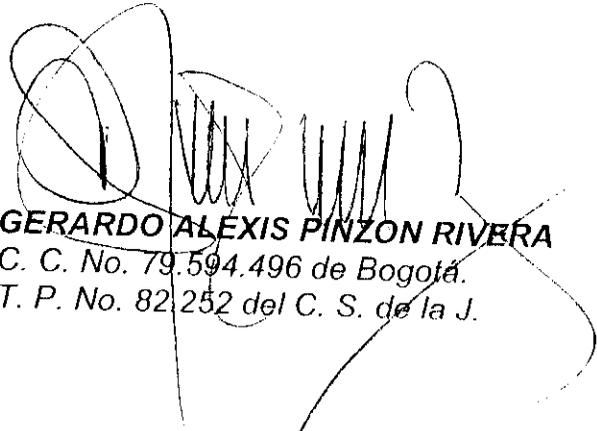
Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA - CUNDINAMARCA.
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION - BOGOTA - CUNDINAMARCA.
JUEVES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION - BOGOTA - CUNDINAMARCA.
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA - CUNDINAMARCA.
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION - BOGOTA - CUNDINAMARCA.
TRIBUNALES SUPERIORES CUNDINAMARCA.
TRIBUNALES SUPERIORES DE BOGOTA.
JUECES DE FAMILIA DE BOGOTA.

AUTORIZACION

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por este escrito manifiesto que **AUTORIZO** a **JEFFERON ANDRES RAMOS CORREDOR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.030.672.895** de Bogotá D.C., estudiante de derecho, para que en mi nombre y representación revise los expedientes en los cuales actúo como apoderado, retire oficios, retire copias, retire títulos, tome fotografías de los autos, se informe de fechas de diligencias, retire la demanda y sus anexos y en general cualquier gestión de tramite pertinente en el desarrollo del proceso, todo bajo mi absoluta responsabilidad.

Del señor Juez



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

C. C. No. 79.594.496 de Bogotá.

T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Carrera 54 No 105 A 08 Barrio Pasadena Teléfono 2717969
Bogotá, Colombia

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
(CONTENIDO Y FIRMA)

Notaria 52

BOGOTÁ, D.C.

Compareció

PINZON RIVERA GERARDO ALEXIS

Identificado con:
C.C. 79594496

y declaró que la firma puesta en este documento es la suya y el contenido del mismo es cierto

Bogotá D.C. 13/01/2016 12:57:22 p.m.

4WJPDxHCWNEyQ4Q0Y

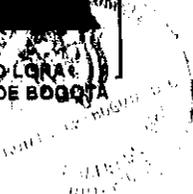


www.notariainlinea.com

[Handwritten signature]
Firma Declarante



LUIS EMMA SANGUINO LORA
NOTARIO EN CARGO DE BOGOTÁ





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

DESPACHO COMISORIO No. 0122

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION BOGOTÁ D.C.

AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-621** de: **FINANZAUTO FACTORING** Contra **GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO** Mediante auto de fecha **22 DE JUNIO DE 2016**, se decretó **EL SECUESTRO** del vehículo automotor de placas **CWF - 367**, marca **MAZDA**, color **PLATA SORRENTO**, carrocería **SEDAN**, clase **AUTOMOVIL**, modelo **2008**, servicio **PARTICULAR**, el cual se encuentra ubicado en las bodegas de la Vereda La Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia – Funza (Cundinamarca). Se le comisiona para que lleve a cabo la diligencia con amplias facultades como la de designar secuestre y fijar los honorarios correspondientes, en virtud a la **CIRCULAR No. CSB TSA16-62** del Consejo Superior De la Judicatura.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Art 39, de Código General del Proceso, se le adjunta copia de los autos que ordenan la presente diligencia.

El doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.594.496 y T.P. 82.252 del C.S. de la J, quien actúa como apoderada de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra a los 12 1 SET. 2016

Cordialmente,


LUZ ANGELICA NUÑEZ COTRINO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo N° PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

Jefferson Andres Romo
1030672845
24/04/16
autorizado

Handwritten signature or scribble.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

DESPACHO COMISORIO No. 0122

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION BOGOTÁ D.C.

AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-621** de: **FINANZAUTO FACTORING** Contra **GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO** Mediante auto de fecha **22 DE JUNIO DE 2016**, se decretó **EL SECUESTRO** del vehículo automotor de placas **CFW - 367**, marca **MAZDA**, color **PLATA SORRENTO**, carrocería **SEDAN**, clase **AUTOMOVIL**, modelo **2008**, servicio **PARTICULAR**, el cual se encuentra ubicado en las bodegas de la Vereda La Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia – Funza (Cundinamarca). Se le comisiona para que lleve a cabo la diligencia con amplias facultades como la de designar secuestre y fijar los honorarios correspondientes, en virtud a la **CIRCULAR No. CSB TSA 16-62** del Consejo Superior De la Judicatura.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Art 39, de Código General del Proceso, se le adjunta copia de los autos que ordenan la presente diligencia.

El doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.594.496 y T.P. 82.252 del C.S. de la J, quien actúa como apoderada de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra a los 12 1 SET. 2016

Cordialmente,


LUZ ANGELICA NUÑEZ COTRINO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo N° PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

Jefferson Andres Romo
1030672895
21/09/16
autorizado

Handwritten signature or scribble.



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

Abogado

Copa 17

52

Señor

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REF.: PROCESO No. 2013-621 (PROCEDENTE DEL J 43 CMPL)
EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra GILDARDO MAURO
CARDONA QUINTERO**

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.594.496 expedida en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

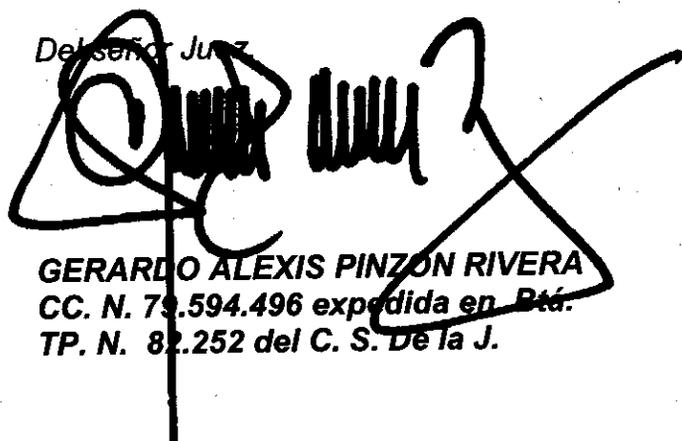
En consecuencia comedidamente allegada la tabla de los precios fijados para el impuesto de rodamiento de la resolución No. 5132 de 2017 del Ministerio de Transporte, donde se observa el valor base del impuesto de rodamiento del vehículo CWF-367, en aplicación a lo establecido en la norma mencionada, sírvase tener como avalúo del vehículo, la suma de:

**VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE
(21'980.000.00)**

Allego Tabla No. 1 base gravable de los vehículos automóviles para el año fiscal 2017 (Cifras en miles de pesos).

Sírvase señor juez a proceder a dar traslado y posterior aprobación del avalúo.

Del señor Juez



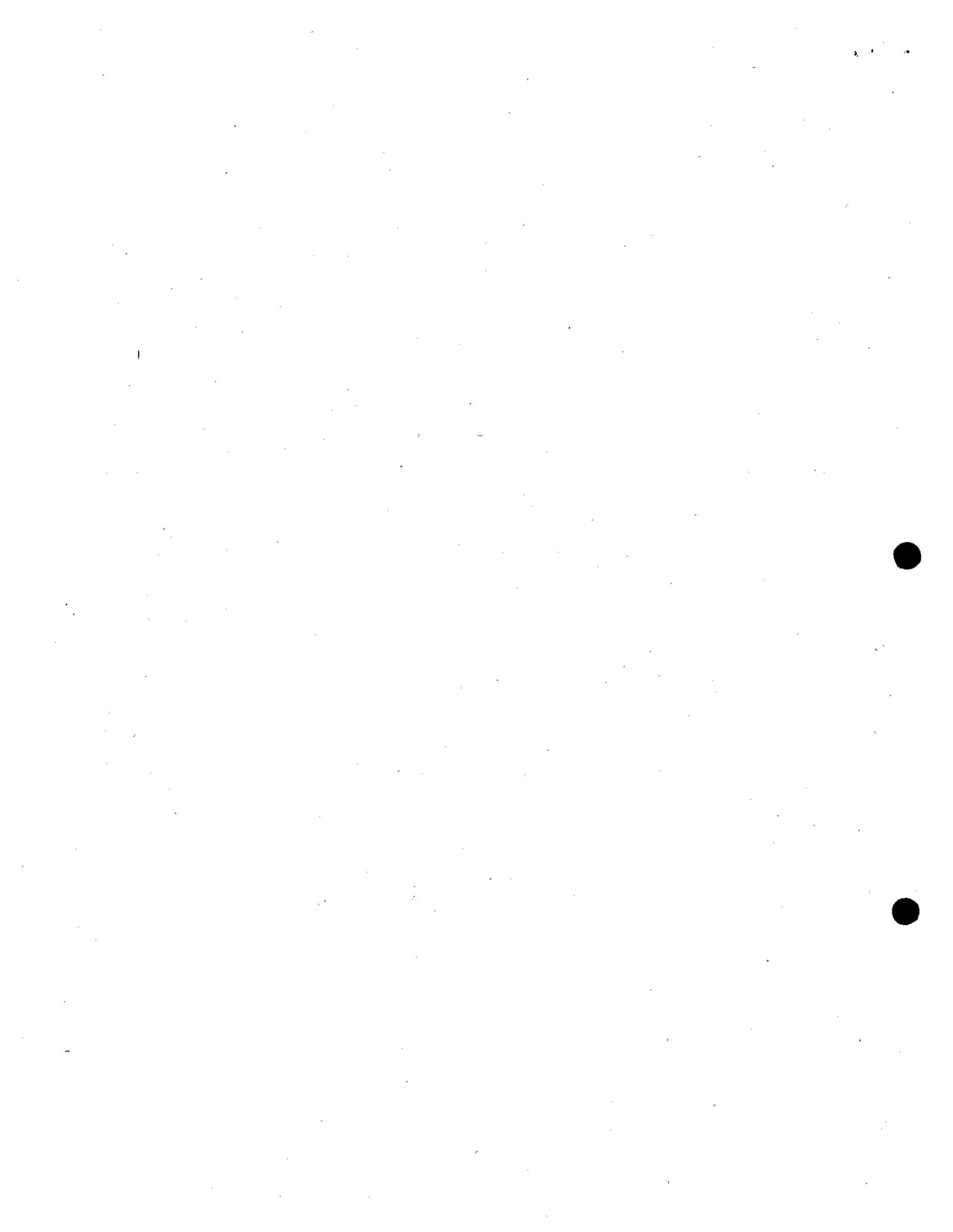
GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
CC. N. 79.594.496 expedida en Btg.
TP. N. 82.252 del C. S. De la J.

JDO. 4 CM. DESCONGEST.

2 fol Linq

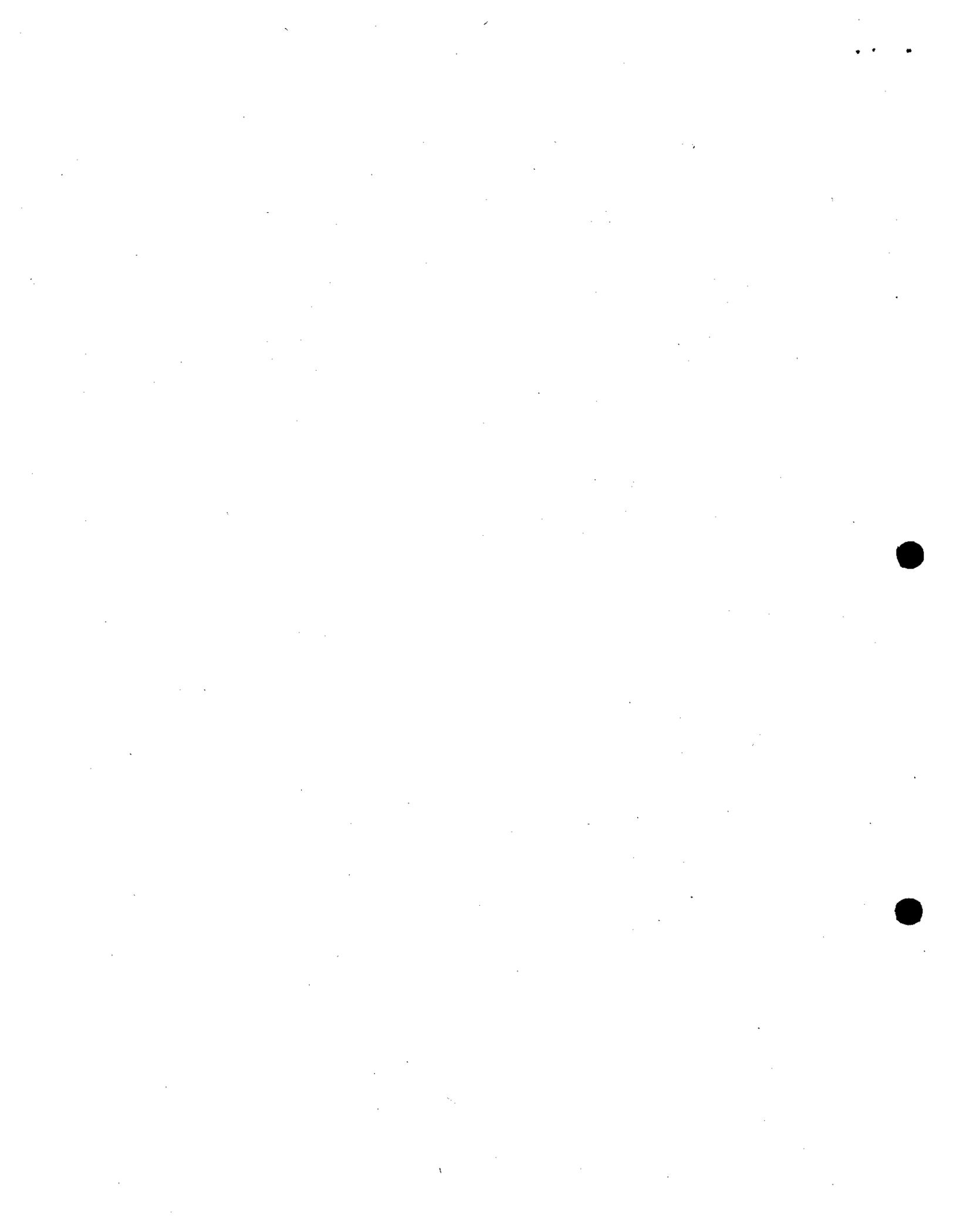
JUN 2'17 AM 9:28

**Calle 99 # 49 - 78 Of: 602 Barrio La Castellana
Teléfonos: 4570026 - 3144704806
Bogotá D.C**



RESOLUCIÓN No. 3133
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 TABLA BASE ORIGINARIA DE LOS VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL AÑO FISCAL 2017 (COPIAS EN MILLES DE PESOS)

MARCA (1)	LÍNEA (2)	CANTIDAD	VALORES											
			2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
MAZDA	3 LINEA BASE ESTANDAR	1600	4,000	4,400	5,000	5,610	6,200	7,010	7,800	8,700	9,800	10,910	11,810	13,030
MAZDA	3 2.0L HATCHBACK AT	1998	17,580	18,980	20,380	21,980	23,580	25,570	27,570	29,570	33,970	36,660	39,660	42,860
MAZDA	3 ALL NEW AT	1600	16,180	17,280	18,380	19,780	21,080	22,580	24,080	25,770	29,570	31,970	34,570	37,380
MAZDA	3 ALL NEW AT	1999	17,580	18,980	20,380	21,980	23,580	25,570	27,570	29,570	33,970	36,660	39,660	42,860
MAZDA	3 ALL NEW HIGH AT 2.0	2000	17,580	18,980	20,380	21,980	23,580	25,570	27,570	29,570	33,970	36,660	39,660	42,860
MAZDA	3 ALL NEW MT	1598	15,880	16,950	18,030	19,400	20,880	22,150	23,620	25,280	29,010	31,980	33,910	36,650
MAZDA	3 ALLEGRO N6M	1600	12,350	13,230	14,010	14,900	15,880	16,950	17,930	19,210	20,480	21,660	23,420	24,600
MAZDA	3 Grand Touring AT	2489	17,980	20,180	22,380	24,880	27,770	30,970	34,470	37,260	39,760	42,960	45,750	48,050
MAZDA	3 GRAND TOURING TP	1998	17,560	18,960	20,360	21,960	23,560	25,570	27,570	29,570	33,970	36,660	39,660	42,860
MAZDA	3 HATCHBACK 2.0L MT	1998	17,250	18,620	19,990	21,560	23,130	25,090	27,050	29,010	33,320	35,970	38,910	42,040
MAZDA	3 LFHAS TP	1999	17,580	18,980	20,380	21,980	23,580	25,570	27,570	29,570	33,970	36,660	39,660	42,860
MAZDA	3 LFHMS MT	1999	16,070	17,440	18,620	20,090	21,560	23,420	25,190	26,950	30,580	32,930	35,570	36,260
MAZDA	3 LFNAS TP	1999	17,580	18,980	20,380	21,980	23,580	25,570	27,570	29,570	33,970	36,660	39,660	42,860
MAZDA	3 LXHA0 ALL NEW SPORT TP	1999	16,380	17,780	18,980	20,480	21,980	23,880	25,670	27,470	31,670	34,170	36,960	38,860
MAZDA	3 LXHA3 HIGH SPORT TP	1999	14,990	17,180	18,980	20,480	21,980	23,880	25,670	27,470	31,670	34,170	36,960	38,860
MAZDA	3 LXHA7 AT	1999	16,380	17,780	18,980	20,480	21,980	23,880	25,670	27,470	31,670	34,170	36,960	37,660
MAZDA	3 LXHM0 ALL NEW SPORT MT	1999	16,070	17,440	18,620	20,090	21,560	23,420	25,190	26,950	31,070	33,520	36,260	38,120
MAZDA	3 LXHM7 MT	1999	16,070	17,440	18,620	20,090	21,560	23,420	25,190	26,950	31,070	33,520	36,260	38,950
MAZDA	3 LXHA0 ALL NEW TP	1999	13,090	15,180	17,780	20,480	21,980	23,880	25,670	27,470	31,670	34,170	36,960	38,860
MAZDA	3 LXHA3 HIGH TP	1999	16,280	17,780	18,980	20,480	21,980	23,880	25,670	27,470	31,670	34,170	36,960	38,860
MAZDA	3 LXHM7 AT	1999	17,580	18,980	20,380	21,980	23,580	25,570	27,570	29,570	33,970	36,660	39,660	42,860
MAZDA	3 PRIME MT	1998	17,250	18,620	19,990	21,560	23,130	25,090	27,050	29,010	33,320	35,970	38,910	42,040
MAZDA	3 PRIME TP	1998	17,580	18,980	20,380	21,980	23,580	25,570	27,570	29,570	33,970	36,660	39,660	42,860





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

En cumplimiento al auto anterior
La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
Vencido el término de traslado del recurso de reposición
Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
Vencido término de emplazamiento
Subsana demanda
Vencido término de notificación
Vencido término de notificación auto
Vencido término de notificación personal
Solicitud de terminación del proceso
Vencido termino art. 317
Poder, sustitución o revocación de apoderado
Solicitud medidas cautelares
Se aporta Póliza Judicial
Petición de desglose
Solicitud copias auténticas
Respuesta registro de medidas cautelares
Aporta despacho comisorio diligenciado
Petición devolución despacho comisorio
✓ Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
Allegado de otros Juzgados
Vencido el termino de traslado de
Devolución de expediente
Allegan conversión de títulos
Renuncia del poder conferido
Solicitan títulos
Aportan nueva dirección
Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
Proceso de Reorganización y/o Liquidación Judicial
Vencido el anterior termino de traslado
Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
Otros

05 JUN. 2017

Bogotá D.C.

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512

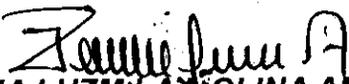
Correo Institucional: j04pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 6 – 48, Torre A, Piso 7 Teléfono Fax 2813053

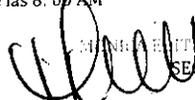
Bogotá D.C., cinco (05) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REF. EJECUTIVO 2013-621

Revisada la solicitud que antecede no se accede a lo solicitado, teniendo en cuenta que no se observa que el vehículo de placas CWF367 se encuentre debidamente secuestrado; por tal razón el avalúo presentado por el actor no se le dará trámite alguno por no cumplir con uno de los requisitos del Art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, ()


ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA
Juez

<p>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C. Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>017</u> Fijado hoy _____ a la hora de las 8: 07 AM</p> <p> 06 JUN. 2017 SECRETARIA</p>

MEM



copia 17
menor
56



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

JDO. 4 CM. DESCONGEST.

26 de Mayo 2017

Oficio número 0858

JUN 12 '17 PM 4:15

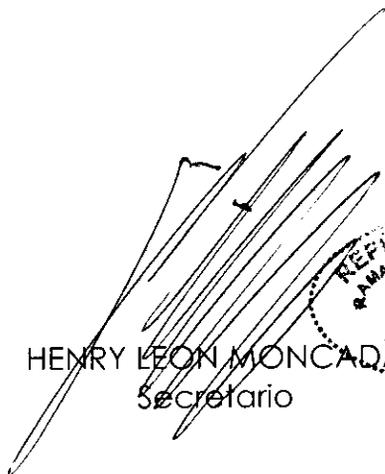
Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Calle 19 No. 06-48 Bloque A Piso 7
Bogotá D.C.

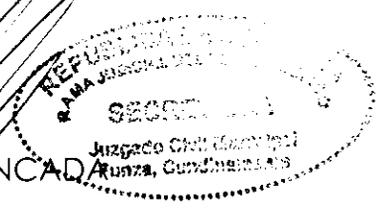
REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO 0122-2016 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÀ LIBRADO DENTRO DEL EJECUTIVO MIXTO No. 2013-621 DE FINANZAUTO S.A. CONTRA GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

Atentamente, cumplida la diligencia de secuestro ordenado y conforme se dispuso mediante auto del 28 de febrero 2017, me permito devolver el despacho comisorio de la referencia.

Se envía en 1 cuaderno con 15 folios.

Cordialmente,


HENRY LEON MONCADA
Secretario





.